

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 1 de 73

MANUAL SAGRILAFT

Versión 1

1		Creación del documento	Gerente general	Junta Directiva	Junta Directiva
Ver.	Fecha	Descripción de la Revisión	Elaboró	Revisó	Aprobó Cliente

Aprobado según Acta No. 52 – Junta Directiva.

Área de aplicación: Cumplimiento

Fecha: 31/07/2024

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04 VERSIÓN: 01 09/08/2024
---	-------------------------	--

Hoja 2 de 73

TABLA DE CONTENIDO

1	CONSIDERACIONES GENERALES	4
2	OBJETIVO DEL MANUAL	5
3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
4	MARCO NORMATIVO	5
4.1	RÉGIMEN COLOMBIANO	5
4.2	NORMAS INTERNACIONALES.....	6
4	DEFINICIONES.....	8
5	ÁMBITO DE APLICACIÓN	15
6	POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL LA/FT/FPADM	15
6.1	LINEAMIENTOS GENERALES:	15
6.1.1	Lineamientos frente a los actores y/o contrapartes.....	16
6.1.2	Lineamiento frente a los conflictos de interés	17
6.2	POLÍTICAS ESPECÍFICAS	18
6.2.1	Frente a los elementos del Sistema.....	18
6.2.2	Frente a las etapas del Sistema	19
6.2.3	Frente a la Debida Diligencia	19
6.2.4	Política respecto a la verificación de listas para la prevención del Riesgo de LA/FT/FPADM....	21
6.2.5	Política frente al manejo de dinero en efectivo.....	21
6.2.6	Política de devoluciones de dinero	22
6.2.7	Política de negocios virtuales o no presenciales	22
6.2.8	Política para la conservación y manejo de la documentación del Sistema	22
6.2.9	Ánálisis de Contexto Interno y Externo de ABC INGENIERÍA	23
7	PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM Y DEBIDA DILIGENCIA	26
7.1	FACTORES DE RIESGO DE LA/FT/FPADM – IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DEL RIESGO ...	26
7.1.1	Análisis de contrapartes	26
7.1.2	Análisis de los Productos Comercializados	26
7.1.3	Canales de distribución	26
7.1.4	Análisis de Jurisdicciones:	27
7.2	PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA – CONTROL DEL RIESGO	27
7.2.1	Clientes y Proveedores Nacionales e Internacionales	27
7.2.2	Actividades mientras dure la relación contractual con clientes.....	29
7.2.3	Empleados.....	29
7.2.4	Accionistas	31
7.2.5	Política para el manejo de contrapartes PEP	31
7.2.6	Controles en las operaciones de logística y transporte	32
7.3	MONITOREO DE CONTRAPARTES – MONITOREO DEL RIESGO.....	33
8	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM.....	34
8.1	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	34
8.1.1.	Junta Directiva	34
8.1.2.	Gerente o Representante Legal de la Compañía	35
8.1.3.	Oficial de Cumplimiento	36
8.1.4.	Líderes de Área como Responsables de la Aplicación de Controles en los Procesos.....	38
8.1.5.	Obligaciones de Empleados de la Compañía	38

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services S.A.S., para ABC INGENIERÍA. y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 3 de 73

8.1.6.	Funciones de la Revisoría Fiscal.....	39
9	ETAPAS Y METODOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/PADM	40
9.1	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:	40
9.2	MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO	41
9.2.1	Criterios de probabilidad e impacto, los niveles de riesgo adoptando un tipo de análisis <i>cualitativo</i> , medición y nivel de riesgo de la Compañía:	41
9.3	CONTROL DEL RIESGO	45
9.3.1	Actividades:	46
9.4	MONITOREO DEL RIESGO.....	47
9.4.1	Monitoreo de la Matriz de Riesgos:.....	47
9.4.2	Actividades adicionales de monitoreo:	48
10	DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES Y DETERMINACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	48
10.1	ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES	48
10.2	DETERMINACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.....	49
10.3	SEÑALES DE ALERTA	50
11	REPORTES	50
11.1	REPORTES INTERNOS.....	50
11.1.1	Informes de gestión del Oficial de Cumplimiento	50
11.1.2	Reporte interno de la etapa de monitoreo.....	50
11.2	REPORTES EXTERNOS.....	51
11.2.1	Reporte de operaciones sospechosas o intentadas (ROS)	51
11.2.2	Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS).	52
12	MECANISMOS PARA LA CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SAGRILAFT	52
12.1	CAPACITACIONES.....	52
12.2	DIVULGACIÓN	52
12.2.1	Divulgación Interna	53
12.2.2	Divulgación Externa	53
13	RESPONSABILIDAD Y SANCIONES	53
13.1	INCUMPLIMIENTO	53
13.1.1	Faltas a los procedimientos que implican despido justificado: en el RIT	54
13.1.2	Modificación del Manual	54

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 4 de 73

1 CONSIDERACIONES GENERALES

El **Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva** (en adelante **LA/FT/FPADM**), representan una gran amenaza para la estabilidad e integridad de los mercados por su carácter global y las redes utilizadas para el manejo de tales recursos. Tal circunstancia destaca la importancia y urgencia de combatirlos, resultando esencial el papel que debe desempeñar **ABC INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, y demás entes de control.

ABC INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S., es una sociedad comercial creada en Colombia, perteneciente al sector real de la economía, la cual tiene dentro de su objeto social brindar asesoría, soporte técnico, suministro y montaje de equipos para el manejo, control y medición de fluidos, focalizados en el sector industrial, municipal, petrolero y minero del mercado colombiano.

Así, atendiendo los principios morales y éticos, consciente de la gravedad del ilícito de LA/FT/FPADM, determina que los procedimientos fijados en este Manual están soportados por “*Mecanismos e Instrumentos de Control*” que crean un sistema de componentes esenciales y controles específicos, idóneos y eficientes.

Así, de conformidad y en desarrollo de lo establecido en la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017, Capítulo X modificada integralmente por la Circular 100-000016 de 2020 y la Circular 100-000004 de 2021 (en adelante la “Circular Básica Jurídica”), respecto al sector real; emitidas por la Superintendencia de Sociedades; y demás normas complementarias al mismo sector; **ABC INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**, en adelante se llamada “**ABC INGENIERÍA**” implementa, mediante el siguiente manual, el **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM** (en adelante **SAGRILAFT** o el **Sistema**) y establece los criterios, políticas, parámetros, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y controles mínimos para gestionar el riesgo y evitar ser utilizadas en LA/FT/FPADM.

Parte esencial de las políticas adoptadas por **ABC INGENIERÍA** se basan en el cumplimiento estricto de las normas internas de la misma y las normas nacionales expedidas por las entidades correspondientes y que regulan el SAGRILAFT, por tanto la administración de los riesgos de LA/FT/FPADM, en sus operaciones vigiladas, es de gran trascendencia para **ABC INGENIERÍA**, ya que favorece al aseguramiento de la confianza de las contrapartes en los servicios prestados y salvaguarda de **ABC INGENIERÍA** respecto del impacto reputacional, operativo entre otros. Así mismo, las políticas adoptadas mediante el presente Manual permiten el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del Sistema.

La implementación de dichas políticas será de obligatorio cumplimiento a todas las contrapartes vinculadas a **ABC INGENIERÍA** (empleados, contratistas, proveedores, clientes, accionistas) y en general todas las personas que tengan cualquier tipo de relación con **ABC INGENIERÍA**, sin embargo, tendrá especial nivel de responsabilidad el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento quienes a su vez han presentado a la Junta Directiva de **ABC INGENIERÍA** el presente Manual para su aprobación e implementación.

A partir de la publicación del presente Manual, se debe entender al SAGRILAFT, como una cultura de control del riesgo de LA/FT/FPADM, la cual se integra al Reglamento Interno de Trabajo.

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services S.A.S., para ABC INGENIERÍA, y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04 VERSIÓN: 01 09/08/2024
---	------------------	--

Hoja 5 de 73

2 OBJETIVO DEL MANUAL

Definir los criterios y procedimientos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del LA/FT/FPADM ha sido adoptado por **ABC INGENIERÍA**, para evitar que, en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, pueda ser utilizada para el lavado de activos, la financiación de terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva, provenientes de actividades delictivas.

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Diseñar los controles que protejan a **ABC INGENIERÍA** de realizar operaciones con personas vinculadas a delitos de LA/FTFPADM.
- b. Establecer los controles y procedimientos en cada una de las áreas de mayor exposición al riesgo de LA/FT/FPADM, para detectar operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.
- c. Diseñar e implementar el modelo de administración de riesgo y consecuentemente la estructura de monitoreo, identificación, análisis y detección de operaciones inusuales considerando las diferentes tipologías de riesgo de LA/FT/FPADM, que permita el reporte oportuno y eficaz para las autoridades competentes.
- d. Establecer las responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección y control de **ABC INGENIERÍA** con relación a la gestión administrativa del riesgo de LA/FT/FPADM.
- e. Crear canales de reporte y consulta que estén disponibles a los empleados. Este Manual contempla entre otros al Oficial de Cumplimiento como uno de los canales disponibles.
- f. Ampliar, desarrollar y establecer el sistema de los reportes legales externos e internos aplicables.
- g. Establecer el régimen sancionatorio por el incumplimiento de las normas asociadas al LA/FT/FPADM.
- h. Ajustar las herramientas tecnológicas de apoyo para la Compañía con las cuales sea posible llevar a cabo actividades como actualización de información, detección y administración del riesgo LA/FT/FPADM.
- i. Desarrollar programas de capacitación que fortalezcan el conocimiento, uso y aplicación de las políticas contra el riesgo de LA/FT/FPADM
- j. Establecer los procedimientos para mantener el archivo de registros y documentación soporte de las contrapartes vinculadas, desvinculadas y/o rechazadas.
- k. Identificar, analizar y evaluar los riesgos relacionados con actividades fuente del LA/FT/FPADM, cubriendo los que afectan la reputación, estabilidad jurídica, operativa, de contagio, etc., inherentes a los procesos de los negocios de **ABC INGENIERÍA**.
- l. Fomentar una cultura de prevención al interior de la Compañía y desarrollar el espíritu de colaboración con las autoridades competentes que investigan los delitos de LA/FT/FPADM.
- m. Establecer los mecanismos y actividades de seguimiento a todas las contrapartes, de acuerdo con los parámetros normativos legales relacionados con **ABC INGENIERÍA**.
- n. Establecer los procedimientos y políticas frente a la consulta en listas de control.

4 MARCO NORMATIVO

Las normas que regulan la materia y que deben ser tenidas en cuenta por el Oficial de Cumplimiento para la resolución de los diferentes temas asociados al SAGRILAFT, se relacionan a continuación:

4.1 RÉGIMEN COLOMBIANO

- Constitución Política de la República de Colombia, artículos 6, 15, 38 y 333.

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services S.A.S., para ABC INGENIERÍA, y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 6 de 73

- Ley 222 de 1995, “Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones”, artículos 84 y 86 numeral 3.
- Ley 365 de 1997, “Por la cual se establecen normas tendientes a combatir la delincuencia organizada y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 526 de 1999, “Por medio de la cual se crea la unidad de información y análisis financiero”, artículo 10.
- Ley 599 de 2000, “Por la cual se expide el Código Penal”, artículos 144, 323, 324, 343, 415 y 441.
- Ley 747 de 2002, “Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal, se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones”, inciso del artículo 8°.
- Decreto 1497 de 2002, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 526 de 1999 y se dictan otras disposiciones”, artículo 2.
- Ley 808 de 2003, “Por medio de la cual se aprueba “El convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo”, adoptado por la asamblea de las naciones unidas, el nueve (9) de diciembre de 1999.”
- Ley 1121 de 2006, “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.”
- Ley 1186 de 2009. “Por medio de la cual se aprueba el “Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”.
- Ley 1453 de 2011. “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”, artículo 16.
- CONPES 3793 del 18 de diciembre de 2013, “Política nacional antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo”.
- Ley 1762 de 2015, “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”, artículo 11.
- Decreto Nacional 302 de 2015, “Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información”.
- Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, Capítulo X.
- Circular 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, “Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017”.
- Circular 100-000004 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, “Modificación de los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2., 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020”.
- Circular 100-000008 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, “Política de Supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM”.
- Decreto 830 del 26 de julio de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.

4.2 NORMAS INTERNACIONALES

- Convención de Viena de 1988, “Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”.

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services S.A.S., para ABC INGENIERÍA, y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 7 de 73

- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999, aprobado por la Ley 808 de 2003 - Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000, Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada, aprobada por la Ley 800 de 2003 - Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003, Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada por la Ley 970 de 2005— Sentencia C - 172 de 2006).
- 40 recomendaciones GAFI de 2012, Grupo de acción financiera Internacional.



Hoja 8 de 73

4 DEFINICIONES

Para los efectos de este Manual, los siguientes términos deberán entenderse de acuerdo con las definiciones que a continuación se establecen:

Análisis de Riesgo LA/FT/FPADM: Uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias en relación con el riesgo de LA/FT/FPADM.

Administradores: Son administradores, el Representante Legal, el liquidador, el factor, los miembros de Junta Directiva y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan esas funciones.

Asociados: Son los denominados accionistas de **ABC INGENIERÍA**, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas que ostentan la titularidad de acciones de la misma.

Agentes Económicos: Son todas las personas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

Autocontrol: Es la voluntad de **ABC INGENIERÍA** y sus administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta la Compañía en materia de LA/FT/FPADM.

Beneficiario Final: De conformidad con las recomendaciones GAFI se entiende como beneficiario final a toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes: **(i)** Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de comercio, o, **(ii)** Persona natural que, actuando

individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica.

Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales **(i)** y **(ii)**, la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual la Compañía establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Corrupción: La corrupción es un comportamiento inmoral, se basa en la interacción de dos o más personas, en el mal uso del poder, encomendado para obtener beneficios privados. Esto incluye no solamente una ganancia financiera sino también ventajas no financieras.

Conflicto de interés: Situación de una persona que debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales. Se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre: **(i)** La utilidad propia y la de una contraparte; La utilidad de un tercero y una contraparte; **(ii)** La utilidad de una operación y la transparencia del mercado.

Conocimiento del cliente: Conjunto de políticas y procedimientos utilizados para conocer información de los clientes con las cuales se pueda determinar su identidad, actividad económica, origen de sus recursos y demás datos que permitan crear un perfil de cliente y predecir su comportamiento para efectos de gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM.

Conocimiento del empleado: Conjunto de



Hoja 9 de 73

Políticas y procedimientos utilizados para conocer cierta información de los empleados con la cual se pueda establecer su identidad, actividades, antecedentes, perfil económico, y demás datos que permitan conocer el perfil del empleado y predecir su comportamiento. El conocimiento del empleado se puede extender al grupo familiar inmediato.

Control de riesgos de LA/FT/FPADM: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice **ABC INGENIERÍA**.

Contraparte: Una contraparte financiera es la entidad o individuo que participa en una transacción financiera desde el lado opuesto. Pueden ser bancos, instituciones financieras, empresas, fondos de inversión u otros participantes. En contratos o acuerdos financieros, las contrapartes asumen obligaciones y derechos específicos. La solidez financiera y la capacidad de cumplir con sus obligaciones son aspectos cruciales a considerar.

Chequeo en listas de control: Es la actividad por medio de la cual, se coteja si el cliente, trabajador, socio de negocios, proveedor o cualquier persona que tenga algún tipo de vínculo con la Compañía se encuentra en las listas de control internacionales que comprenden personas naturales, Compañías y organizaciones que han sido vinculadas a conductas relativas a terrorismo, lavado de dinero, narcotráfico, corrupción, violación de derechos humanos, y demás conductas reprochables, comercial y legalmente.

Debida diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado, es decir actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de que la Compañía o sus administradores puedan ser considerados culpables por negligencia, incurriendo en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La Debida Diligencia puede ser Avanzada, que equivale a la presente

definición, pero con un nivel mayor de cuidado, diligencia e investigación. En los términos del capítulo X de la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades, en el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

Debida diligencia intensificada: Equivale a la definición anterior, pero con un nivel mayor de cuidado, diligencia e investigación, la cual puede ir por cuenta del Oficial de Cumplimiento.

Oficial de Cumplimiento: Persona responsable de la ejecución y seguimiento de las medidas preventivas y de control para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM incluidas en el SAGRILAFT de **ABC INGENIERÍA**.

Evento: Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en **ABC INGENIERÍA** durante un intervalo particular.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en **ABC INGENIERÍA**, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlos en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico. Se tiene como Fuentes de Riesgo las siguientes: (i) Actores y/o Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales **ABC INGENIERÍA** tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios; (ii) Productos: Bienes y servicios que ofrece o compra **ABC INGENIERÍA** en desarrollo de su objeto social; (iii) Canales de distribución: Medios que utiliza **ABC INGENIERÍA** para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios. También se conocen como medio generadores de riesgo en comunicación interna, ejemplo: La fuerza de ventas de la unidad mayor, ventas por internet, entre otros; (iv) Jurisdicción Territorial: Corresponde a las zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FPADM en donde **ABC INGENIERÍA** ofrece o compra sus productos y

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 10 de 73

servicios.

Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal, que establece: “*El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes*”.

Grupo de Acción Financiera internacional (GAFI): Organismo intergubernamental establecido en 1990, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

Grupo de acción financiera de Latinoamérica – GAFILAT- (antes GAFISUD): Organización intergubernamental de base regional que agrupa 16 países de América del Sur y Centro América, para combatir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Gestión del riesgo de LA/FT/FPADM: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

Herramientas: Son los medios que utiliza **ABC INGENIERÍA** para prevenir la materialización del riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas, dentro de las que se cuentan las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, hojas electrónicas de control y consultas en Listas de control.

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services S.A.S., para ABC INGENIERÍA, y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal, el cual señala: “*El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes*.”

LA/FT/FPADM: Lavado de Activos – “LA”, Financiamiento del Terrorismo -“FT”y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva “FPADM”.

Listas de control nacionales e internacionales: Relación de personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con organismos públicos y privados, pueden estar vinculadas con actividades de LA/FT/FPADM. A nivel internacional, entre otras, se cuenta con: (i) La lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), relativa a las personas físicas y entidades miembros de los Talibanes, de la Organización

Hoja 11 de 73

AL-QAEDA o asociados con ellos, que conforme al derecho internacional es la única Lista Vinculante para Colombia; (ii) La lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Gobierno de los Estados Unidos (OFAC por sus siglas en inglés), quién publica periódicamente la Lista de ciudadanos especialmente designados (SDN por sus siglas en inglés), en la que se enlistan individuos y organizaciones relacionadas con el delito de narcotráfico, con quienes las personas de los Estados Unidos y quienes tienen intereses en ese país tienen prohibido hacer negocios. Esta es una lista restrictiva; (iii) La lista INTERPOL, relativa a las personas más buscadas por la justicia del mundo. A nivel nacional, entre otras, se cuenta con: (i) La lista de la Contraloría General de la Nación, relativa a las personas que han tenido relaciones contractuales con la Nación y han sido sancionados, más conocida como el boletín de responsables fiscales; (ii) La base de datos de la Procuraduría General de la Nación, relativa a los antecedentes disciplinarios de las personas en general; (iii) La lista de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, relativas a las personas naturales o jurídicas que se han identificado como Proveedores ficticios; (iv) La lista colombiana de organizaciones terroristas, relativa a la transcripción realizada por el Consejo de Seguridad de Colombia de la lista de organizaciones terroristas de Estados Unidos y la Unión Europea.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como

Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM: es uno de los instrumentos del SAGRILAFT que le permite a la Compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

Máximo Órgano Social: Corresponde al grupo o integración de los accionistas que funcionan como gobierno de una Compañía. Para **ABC INGENIERÍA** es la Junta Directiva de Accionistas.

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo de Lavado de Activos LA – Financiamiento del terrorismo FT y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva FPADM.

Monitoreo y/o Seguimiento: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Omisión de denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos y no denunciarlos.

Omisión de reporte: Incumplir con la instrucción emanada de la autoridad competente (Superintendencia de Sociedades, UIAF) sobre la obligatoriedad del reporte de operaciones sospechosas o AROS.

Operación intentada: Se configura cuando se



Hoja 12 de 73

tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo, desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la persona natural o jurídica no permitan realizarla.

Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de la contraparte o que, por monto, cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad acorde con la experiencia de **ABC INGENIERÍA** en el desarrollo de las actividades propias de su objeto social.

Operación sospechosa: Se entiende por Operación Sospechosa aquella que por su número, cantidad, frecuencia o características pueda conducir razonablemente a concluir que se está ocultando, encubriendo, asegurando, custodiando, invirtiendo, adquiriendo, transformando o transportando cualquier tipo de bienes y servicios provenientes de actividades delictivas, o cuando se está dando apariencia de legalidad a las operaciones o fondos vinculados con las mismas.

ONU: Organización de Naciones Unidas.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país de acuerdo con el Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

Política LA/FT/FPADM: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y administración del riesgo de LA/FT/FPADM en **ABC INGENIERÍA** descritas en el Manual. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

Riesgo: Es todo evento, que puede impedirle a una Compañía la consecución de sus objetivos de negocio generando consecuencias económicas o reputacionales que tienen

incidencia en los recursos de la Compañía. También se considera riesgo toda oportunidad no aprovechada por parte de quienes gestionan los negocios de **ABC INGENIERÍA**.

Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior de **ABC INGENIERÍA** y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la Compañía, que tenga conocimiento de una posible operación inusual y deberán ser reportados al Oficial de Cumplimiento o a cualquier Directivo.

Riesgo de LA/FT/FPADM: Es la amenaza inherente de pérdida o daño que puede sufrir **ABC INGENIERÍA** al ser utilizada para cometer delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT/FPADM, estos son; reputacional, legal, operativo y contagio.

- a. **Riesgo legal:** Es la amenaza inherente de pérdida en que incurre **ABC INGENIERÍA** los asociados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los procedimientos a realizar en las transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de transacciones.
- b. **Riesgo Reputacional:** Es la amenaza inherente de pérdida en que incurre **ABC INGENIERÍA** por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 13 de 73

- c. Riesgo operativo: Es la amenaza inherente de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- d. Riesgo de contagio: Es la amenaza inherente de pérdida que **ABC INGENIERÍA** puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre **ABC INGENIERÍA**.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad comercial que ejerce **ABC INGENIERÍA** respecto al LA/FT/FPADM, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

ROS: Sigla de “Reporte de Operación Sospechosa”. Un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) no es una denuncia. A diferencia de la denuncia, el ROS es totalmente anónimo, son reservados, constituye un criterio orientador y no una prueba judicial para la Fiscalía General de la Nación (FGN), no es un testimonio y no genera ningún tipo de responsabilidad. Adicionalmente, un ROS no representa una sentencia penal.

SAGRILAFT: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La segmentación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias

significativas en sus características (variables de segmentación).

Señales de alerta o alertas tempranas: Es el conjunto de indicadores cualitativos, cuantitativos y demás información relevante que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que se escapa de lo que **ABC INGENIERÍA** ha determinado como normal en el marco de la experiencia en su actividad Empresarial.

El hecho de que una operación aparezca identificada con una señal de alerta, no quiere decir que la misma, por si sola esté vinculada con actividades ilícitas. Es necesario estudiar cada una de las operaciones con el fin de verificar si ellas resultan inusuales o sospechosas dentro del giro ordinario de las actividades.

Señales de Alerta: Hechos, situaciones, eventos, cantidad, indicadores cualitativos y cuantitativos, razones financieras y demás información que la Compañía, determine como relevante a partir de las cuales se puede inferir oportunamente la posible existencia de un hecho o situación que no concuerda con los lineamientos que la Compañía determina como normales.

SIREL: es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades que reportan cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa del sector, de forma de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

Tratamiento del Riesgo: Es la aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios de administración para reducir las probabilidades de ocurrencia del Riesgo, sus consecuencias, o ambas.

Terrorismo: Se define así, cualquier acto destinado a mantener en estado de zozobra a la población civil mediante actos que pongan en

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 14 de 73

peligro su vida, integridad o libertad utilizando instrumentos capaces de causar estragos. Los instrumentos utilizados pueden tener origen en fuentes tanto legítimas como ilegítimas.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero creada por Ley 526 del 12 de agosto de 1999, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de LA/FT/FPADM, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados y ello le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de LA/FT/FPADM.

[Hasta aquí las definiciones]

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 15 de 73

5 ÁMBITO DE APLICACIÓN

ABC INGENIERÍA está en la obligación de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes para evitar que en la realización de sus actividades y operaciones pueda llegar a ser utilizada como instrumento de actividades delictivas, para lo cual el presente manual fija una serie de políticas, procedimientos y controles, desarrollado en función de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

Todos los procedimientos y metodologías están establecidos al modelo de negocio de **ABC INGENIERÍA** en los que se presenten situaciones de riesgo LA/FT/FPADM como:

- Vinculación de clientes y la continuidad de sus relaciones comerciales, en el canal de venta Directo.
- Vinculación de proveedores y continuidad de relaciones comerciales, incluidos los proveedores materia prima y los pertenecientes a la cadena de suministro.
- Vinculación de empleados y la continuidad de sus relaciones laborales.
- Continuidad de los accionistas.
- Operaciones que pueden generar mayor riesgo de LA/FT/FPADM a la Compañía, como el Comercio exterior, tesorería, activos o jurisdicciones que involucren un riesgo de LA/FT/FPADM.

La responsabilidad en el cumplimiento de las normas de Prevención y Control del Riesgo LA/FT/FPADM corresponderá a cada una de las personas involucradas en el presente Manual de acuerdo con las funciones asignadas y con el perfil de su cargo.

6 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL LA/FT/FPADM

ABC INGENIERÍA a través de su Junta Directiva se compromete a dar cumplimiento a todo lo estipulado en el presente Manual y a que sus actuaciones se encuentren acordes con comportamientos éticos en función de su cumplimiento. De esta forma, la Compañía, no tolerará conductas o actos que vayan en contravía de las políticas aquí establecidas o que puedan representar riesgos asociados al LA/FT/FPADM

La Junta Directiva con el apoyo del Oficial de Cumplimiento, se compromete a establecer una cultura sólida en la Gestión de los Riesgos de LA/FT/FPADM, por medio del establecimiento de directrices apropiadas para el comportamiento ético y profesional de todos los empleados. Así las cosas, y de forma particular se establecen los siguientes

6.1 LINEAMIENTOS GENERALES:

- Es obligación de todos los empleados tener un comportamiento recto, ético y diligente en el cumplimiento de las normas sobre la administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Para el diseño del SAGRILAFT, se tendrá en cuenta las características propias de la Compañía, su actividad y los factores de riesgo identificados.
- Los empleados que tengan injerencia en el SAGRILAFT deben comprometerse a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del Riesgo de LA/FT/FPADM.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 16 de 73

- El SAGRILAFT junto con toda su documentación es de obligatorio cumplimiento y debe ser de pleno conocimiento por parte de todos los empleados de la Compañía.
- Todo empleado que identifique una señal de alerta o una actividad inusual, debe informarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por **ABC INGENIERÍA**.
- Todo empleado que tenga conocimiento de la realización de un delito de LA/FT/FPADM, deberá dar aviso al Oficial de Cumplimiento, quien tomará las medidas a que haya lugar al interior de la Compañía.
- Es obligación de todos los empleados de **ABC INGENIERÍA** mantener absoluta reserva sobre las operaciones inusuales o sospechosas y su respectivo reporte a la UIAF.
- La documentación soporte de la gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM será custodiada y archivada de acuerdo con las políticas establecidas en el presente Manual. La información del Sistema estará disponible para dar respuesta oportuna en caso de requerimiento de información por parte de las autoridades competentes.
- Se prohíbe la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos sin que exista el respectivo soporte interno, fechado y autorizado por quienes intervienen en ellos o lo elaboren de acuerdo con los procedimientos señalados en el presente Manual.
- **ABC INGENIERÍA** propenderá por evitar realizar negocios, contratos u operaciones en jurisdicciones bloqueadas por organismos internacionales, particularmente por las que han sido señaladas por el GAFI.
- **ABC INGENIERÍA** no destinará recursos para financiar grupos al margen de la ley, ni cederá ante pretensiones o presiones políticas o sociales.
- Siempre que **ABC INGENIERÍA** incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos, evaluará los riesgos relacionados, incluido el de LA/FT/FPADM. Para esto, el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo del responsable del nuevo negocio o producto, hará el análisis dejando la respectiva constancia.
- **ABC INGENIERÍA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia, relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Es deber de todos los empleados dar un manejo responsable de la imagen de la Compañía.

6.1.1 Lineamientos frente a los actores y/o contrapartes

- No se establecerán relación de negocios ni de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que contengan dudas sobre la legalidad de

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 17 de 73

sus operaciones o sus recursos.

- No se establecerá relación alguna con personas naturales o jurídicas incluidas en las listas vinculantes emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Para el conocimiento de los actores y/o contrapartes se aplican los procedimientos definidos en el presente Manual, los cuales permiten la identificación plena y confiable, así como la verificación de la información suministrada por estos.
- Respecto de las contrapartes, que cumplan con las características establecidas por la Compañía para ser calificados como de alto riesgo en materia de LA/FT/PADM, lo cual incluye a las PEP, se aplicarán controles de Debida Diligencia Intensificados.
- **ABC INGENIERÍA** tomará todas las medidas necesarias y de Debida Diligencia que estén a su alcance, para conocer a las potenciales Contrapartes antes de iniciar cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico.

6.1.2 Lineamiento frente a los conflictos de interés

- Atendiendo las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial implementado por la Compañía, se entenderá por conflicto de intereses: “*aquellos intereses contrapuestos entre un trabajador, asociado o contratista y los intereses de la Compañía, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Compañía, principalmente por temas personales*”.
- Ahora bien, frente a los objetivos planteados para el presente Manual, tenemos que en **ABC INGENIERÍA** se presentará conflicto de interés relacionado con LA/FT/FPADM frente al Oficial de Cumplimiento o respecto de líderes que adelanten procesos de debida diligencia con contrapartes, cuando: **(i) En la consulta en listas, el análisis de operaciones inusuales, estudio de operaciones sospechosas y realización de ROS:** Cuando la consulta, el estudio, análisis o reporte ha sido realizado por el Oficial de Cumplimiento o líder de área para el(la) cónyuge o compañero(a) permanente, parientes dentro del primero y segundo grado de consanguinidad, primero y segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones o reportes en las que el Oficial de Cumplimiento o el líder de área tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona; **(ii) En la realización de reportes a las autoridades:** Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del reporte se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Todo potencial conflicto de interés deberá ser debidamente reportado al Oficial de Cumplimiento (cuando este no esté involucrado en el conflicto de interés). Cuando sea el Oficial de Cumplimiento quien esté involucrado en el mismo, este deberá ser reportado al Representante Legal de forma inmediata para su resolución.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04 VERSIÓN: 01 09/08/2024
---	------------------	---------------------------------------

Hoja 18 de 73

6.2 POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Además de las establecidas para las Etapas del SAGRILAFT, para articular la política general con la operación, garantizar su administración y mejora continua, se definen las siguientes políticas específicas:

6.2.1 Frente a los elementos del Sistema

- **Diseño y aprobación:** ABC INGENIERÍA ha diseñado el SAGRILAFT que se describe en este documento, de acuerdo con la política generales y haciendo uso de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que se han dispuesto para ello. El SAGRILAFT fue presentado por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva para su aprobación, actividad que consta en el acta de la reunión en que se llevó a cabo. La estructura del Sistema tiene en cuenta la materialidad, las características, la actividad económica y los factores de riesgo LA/FT/FPADM en la Compañía.
- **Auditoria y Cumplimiento:** La Junta Directiva ABC INGENIERÍA ha seleccionado y designado a la persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del SAGRILAFT. El Representante Legal ha certificado a Junta Directiva que la persona seleccionada y designada cumple con los requisitos exigidos. Designada la persona, el Representante Legal informará a la Superintendencia de Sociedades de tal hecho y remitirá los soportes correspondientes, a más tardar de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación.
- **Divulgación y Capacitación:** El SAGRILAFT será divulgado por el Oficial de Cumplimiento dentro de la Compañía y a las demás partes interesadas. La capacitación formará parte de la cultura de la Compañía y el Oficial de Cumplimiento, junto con la área responsable y los líderes de las áreas que son fuente de riesgo buscarán que esta sea asimilada por los interesados y quienes deben ejecutar controles en la mitigación del Riesgo de LA/FT/FPADM, asegurando de esta forma su cumplimiento y el desarrollo de capacidades en las personas para identificar qué es una operación inusual o qué es una operación sospechosa, su contenido y forma en que debe reportarse. La divulgación y capacitación se realizará con la periodicidad establecida en el presente Manual.
- **Asignación de funciones a los responsables:** El funcionamiento del SAGRILAFT requiere de la participación de todos los empleados. Las funciones y responsabilidades frente al SAGRILAFT que se describen en este Manual son una regla de conducta que orienta la actuación de ABC INGENIERÍA, los empleados, accionistas, administradores y demás vinculados o partes interesadas. Las medidas de prevención y control que se señalan en las funciones servirán de instrumento a la administración para tomar decisiones informadas y facilitar la mitigación del Riesgo de LA/FT/FPADM. La Compañía ha asignado de forma clara a quién corresponde, las facultades y funciones a través de este Manual con el fin de que exista una adecuada interacción de todos los responsables y un adecuado funcionamiento, cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 19 de 73

6.2.2 Frente a las etapas del Sistema

- **Identificación de factores y eventos de riesgo:** ABC INGENIERÍA establecerá la metodología para identificar factores de riesgo y eventos de riesgo en relación con LA/FT/FPADM. Así mismo, establecerá metodologías para la segmentación de los factores de riesgo, los clasificará e identificará las formas a través de las cuales se puede presentar el Riesgo de LA/FT/FPADM. Las alertas, los seguimientos y la información interna recopilada, servirán para actualizar y mejorar los eventos de riesgo identificados. Contará con metodologías para analizar los eventos de riesgo identificados, su probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse mediante riesgos asociados.
- **Medición del riesgo:** La Compañía establecerá los criterios de definición y los aplicará sobre los eventos de riesgo identificados para obtener las mediciones individuales y consolidadas por factor de riesgo y por los riesgos asociados, obteniendo el riesgo inherente.
- **Control del riesgo:** La Compañía establecerá la metodología para definir medidas razonables que permitan controlar el riesgo inherente, diseñará controles que pueden ser preventivos, de detección o correctivos, con el fin de mitigar el impacto y/o probabilidad de ocurrencia inherente de los eventos de riesgo identificados y establecerá el riesgo residual.
- **Monitoreo de riesgo:** La Compañía ejecutará actividades de monitoreo que le faciliten detectar y corregir deficiencias del SAGRILAFT y asegurarse que los controles sean integrales, se refieren a todos los riesgos y funcionen oportuna, efectiva y eficientemente.

6.2.3 Frente a la Debida Diligencia

6.2.3.1 Medidas mínimas – Política sobre debida diligencia en el conocimiento de contrapartes:

- **Conocimiento de Clientes:** De acuerdo con la comercialización y venta de los productos, los clientes de ABC INGENIERÍA se identificarán y vincularán a través de los formatos establecidos por la Compañía para el recaudo de esta información, el cual será objeto de verificación y la entrega de documentación soporte. De acuerdo con el perfil (segmento) y los montos de operaciones se adelantarán durante el tiempo que duré la relación contractual, los correspondientes análisis para establecer la coherencia de su actividad económica y con la demás información suministrada por el cliente en el registro. ABC INGENIERÍA se abstendrá de registrar clientes anónimos y velará porque que no figuren bajo nombres ficticios o inexactos, partiendo de la buena fe sobre la información suministrada por los clientes.
- **Conocimiento de la estructura de propiedad de las personas jurídicas**

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04 VERSIÓN: 01 09/08/2024
---	------------------	---------------------------------------

Hoja 20 de 73

(Beneficiario final del cliente): ABC INGENIERÍA solicitará a través del procedimiento de conocimiento del cliente la información para identificar a la persona natural que sea titular del 5% o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un 5% o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica. Cuando no sea posible identificar a las personas naturales citadas anteriormente, **ABC INGENIERÍA** identificará como beneficiario final a quién ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

- **Conocimiento de Proveedores:** Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del listado maestro de proveedores de la Compañía, se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación, mediante el diligenciamiento del formato establecido por la Compañía y la entrega de una documentación soporte. En todo caso, de manera previa **ABC INGENIERÍA** llevará a cabo una evaluación y selección de proveedores, mediante un estudio que permitirá establecer el nivel de favorabilidad para ser proveedor en la Compañía. La información recopilada será objeto de revisión y verificación. Aprobado el proceso dentro de un nivel de favorabilidad adecuado podrá ser registrado como apto para que la Compañía contrate con ellos.
- **Conocimiento de Empleados:** Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en **ABC INGENIERÍA**, deberán cumplir con las políticas establecidas por **ABC INGENIERÍA** suministrando los requisitos dispuestos allí, a fin de poder contar con la información que permita a la Compañía, verificar sus antecedentes. De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas al empleado, la Compañía adelantará análisis para detectar comportamientos inusuales en cualquier persona que labore o preste sus servicios, a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes.

6.2.3.2 Medidas intensificadas - Política para contrapartes que pueden exponer en mayor grado al Riesgo de LA/FT/FPADM:

- **Respecto de la jurisdicción:** En caso de que **ABC INGENIERÍA** pretenda establecer negocios con contrapartes ubicadas en otros países, utilizará como criterio para evaluar el riesgo LA/FT/FPADM teniendo en cuenta los países de alto riesgo o que están bajo mayor control por el GAFI, adicionalmente la Compañía considerará el nivel de riesgo de las jurisdicciones como criterio para decidir o no, la iniciación de una relación contractual. Con las personas o aliados ubicadas en jurisdicciones de riesgo adelantará actividades de monitoreo a las transacciones y cualquier otra actividad debida diligencia intensificada que se requiera.
- **Respecto de la actividad económica:** **ABC INGENIERÍA** realizará negocios con personas que desarrollen actividades lícitas e identificará contrapartes que por la naturaleza de sus actividades puedan exponerla a un mayor riesgo de LA/FT/FPADM estableciendo procedimientos de conocimiento más estrictos e incrementando el monitoreo a las transacciones mientras dure la relación

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 21 de 73

comercial. **ABC INGENIERÍA** no establecerá relaciones comerciales con personas que no puedan demostrar la licitud del origen de los recursos con los cuales adquiere los productos o servicios.

- **Respecto de la forma de pago:** **ABC INGENIERÍA** no aceptara formas de pago diferentes a las que se encuentran establecidas por la Compañía, es decir, no permitirá la inclusión de transacciones con activos virtuales en sus operaciones comerciales. Todas las transacciones se llevarán a cabo utilizando unidades monetarias de curso legal, asegurando así la adherencia a las regulaciones de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo."

6.2.4 Política respecto a la verificación de listas para la prevención del Riesgo de LA/FT/FPADM

- **ABC INGENIERÍA** determinará el establecimiento o no de relaciones contractuales con contrapartes que arrojen coincidencia en listas vinculantes, en Lista OFAC o en otras listas, atendiendo los siguientes criterios generales:
 - a. **Listas vinculantes para Colombia:** La coincidencia exacta de alguna contraparte en listas que son vinculantes para Colombia, como la *lista ONU*, *lista de terroristas de EEUU* y *lista de terroristas de la Unión Europea*, será motivo para rechazar cualquier relación comercial o contractual. Adicionalmente deberá ser reportada de manera inmediata por el Oficial de Cumplimiento a la UIAF, guardando la respectiva reserva legal.
 - b. **Lista OFAC - Lista Clinton:** La coincidencia exacta de alguna contraparte con la lista OFAC - Clinton, deberá ser tratada como una señal de alerta para que sea analizada con el fin de investigar si la contraparte natural o Jurídica, se encuentren bajo la administración del Estado de EEUU para continuar con sus operaciones y/o con autorización de cualquier otra institución internacional. Con base en este análisis el Oficial de Cumplimiento debe tomar la decisión de vincular, no vincular o desvincular a la contraparte, y/o de reportarla como ROS a la UIAF.
 - c. **Otras listas:** La coincidencia exacta en otras listas, deberán ser tratadas como señal de alerta y serán consideradas como un criterio para que el Oficial de Cumplimiento rehúse o autorice continuar con la relación contractual. La decisión debe estar basada en el análisis del riesgo legal o reputacional que pueda representar la situación o la contraparte para La Compañía. En caso de ser denegada la vinculación por parte del Oficial de Cumplimiento, el líder del área donde se presente este hecho se encargará del protocolo de información con la contraparte, aduciendo razones estrictamente internas de la Compañía.

6.2.5 Política frente al manejo de dinero en efectivo

- **ABC INGENIERÍA** recibirá recursos en efectivo (monedas y billetes) en la Compañía, los

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 22 de 73

cuales estarán regulados por medio del instructivo IN-GF-03 instructivo para el manejo de caja menor de la compañía. Todos los pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a través del sistema financiero, atendiendo los procedimientos y controles aplicables a los registros contables.

- El manejo de dinero en efectivo en la caja menor de la Compañía atenderá los procedimientos y políticas establecidos para el efecto, dejándose constancia que el tope máximo por operación de la caja menor al 10% de la base.

6.2.6 Política de devoluciones de dinero

- Cualquier clase de recursos que ingresen a las cuentas bancarias de **ABC INGENIERÍA**, en donde no se reconozca el origen del pago, deberá tratarse como señal de alerta y reportarla al Oficial de Cumplimiento. Una vez se realiza este reporte, cualquier solicitud de devolución o reintegro queda suspendido hasta tanto el Oficial de Cumplimiento lo autorice.

6.2.7 Política de negocios virtuales o no presenciales

- En caso de que llegare a requerirse, **ABC INGENIERÍA** adoptará todas las medidas necesarias para la plena identificación de las personas naturales o jurídicas con quienes realiza operaciones que no requieren la presencia física de las Partes

6.2.8 Política para la conservación y manejo de la documentación del Sistema

- Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención del LA/FT/FPADM se tendrán en un espacio separado de acuerdo a la disposición de gestión documental de **ABC INGENIERÍA** y se conservarán durante diez (10) años, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005. Para el efecto se seguirá el siguiente procedimiento específico:
 - a. La documentación se conservará en medio físico y/o magnético bajo la responsabilidad del área encargada de dicha actividad por el término de un (1) año.
 - b. Transcurrido el primer término, la información será transferida para su conservación en el archivo central de **ABC INGENIERÍA** durante cuatro (4) años.
 - c. Pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por alguna Autoridad Competente, se conservará solo la documentación en medios magnéticos, hasta cumplir el término de conservación mínimo de diez (10) años. Los documentos físicos serán eliminados bajo el procedimiento que para el efecto determine la Compañía.
 - d. Mensualmente **ABC INGENIERÍA** deberá realizar una copia de seguridad de la totalidad de información generada en desarrollo de las actividades de prevención del

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 23 de 73

LA/FT/FPADM, la cuál será almacenada de acuerdo con lo indicado por el área de TIC en las políticas establecidas para las copias de seguridad.

- **ABC INGENIERÍA** debe conservar y organizar la actualización de datos de las contrapartes vigentes, bajo el control del Oficial de Cumplimiento, con el fin de que estén a disposición de las autoridades, en cualquier momento.

6.2.9 Análisis de Contexto Interno y Externo de ABC INGENIERÍA

ABC INGENIERÍA desarrolla su actividad económica, obteniendo la información existente y relacionada con el mercado objetivo, los productos, los canales de distribución y las jurisdicciones donde desarrolla el objeto social y se enajenan los productos. A continuación, se describe el proceso de levantamiento del contexto interno y externo de la Compañía:

- a. **Contexto Externo:** **ABC INGENIERÍA** opera en un mercado en donde pueden presentarse el siguiente riesgo de LA/FT/FPADM:

- Contrabando de dinero en efectivo: Consiste en el transporte físico de altas sumas de dinero fuera del país donde se ha cometido el ilícito. Algunas veces se esconde dentro del transporte de mercancía. Esta técnica es en general exitosa y lleva a que parte de estos recursos regresen al país de origen por otros medios como transferencias electrónicas o compra de insumos para el procesamiento de droga, o con la compra de bienes y servicios que luego serán introducidos legal o ilegalmente en otros países.
- Mixta: Es una técnica que combina el uso de recursos legales con los ilícitos a través de Compañías fachada o legalmente constituidas. Los dos tipos de recursos aparecen entonces como activos legalmente constituidos y manejados como operaciones lícitas.
- Paraísos fiscales: Este método consiste en extraer ocultamente el dinero del país de origen, para consignarlo en cuentas del sector financiero de países declarados como paraísos fiscales.
- Subfacturación y sobre facturación: Este método consiste en la presentación de facturas y documentos de seguros y fletes con valores sub o sobrevaluados por la mercancía objeto de una importación o exportación, con el fin de justificar operaciones y movimientos de efectivo y divisas que realmente no se han hecho o no se harán.
- Contrabando: Es razonable pensar que una parte de los ingresos generados en las actividades ilícitas se canaliza a través del mercado paralelo o negro. En varias oportunidades parte de tales ingresos se dedican a la compra de bienes que ingresan en forma de contrabando a un país. Existen diversas formas de ingresar ilegalmente mercancías a un país, dentro de las cuales se destacan: (i) Contrabando abierto: Consiste en introducir bienes a un país sin pasar por ningún control aduanero; (ii) Contrabando técnico: El bien importado se logra clasificar como un bien alternativo, o introducirlo al país con pesos, medidas y especificaciones diferentes a las reales para pagar impuestos y tasas arancelarias más bajas.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 24 de 73

- **Negocios con alta liquidez:** Las organizaciones criminales utilizan Compañías que les faciliten lavar sus recursos. Estas son utilizadas en una o varias de las etapas de lavado. Los negocios ideales son los que desarrollan actividades de comercio mayoristas y los minoristas de alta liquidez. Centran su atención en aquellos que venden productos y prestan servicios manejando diariamente considerables sumas de dinero por cuanto sus transacciones son muy convenientes para justificar movimiento de efectivo llegando a ser utilizados como Compañías de fachada.

- b. **Contexto Interno:** La actividad económica de **ABC INGENIERÍA** se adelanta a nivel nacional Colombia Para la implementación del SAGRILAFT, **ABC INGENIERÍA** elaboró un diagnóstico del Riesgo de LA/FT/FPADM a lo largo de todas las áreas principales de la estructura organizacional, describiendo los procedimientos, formatos, verificación y análisis de información en los diferentes procesos internos:
 - Los productos ofrecidos por **ABC INGENIERÍA** son dirigidos a Compañías nacionales e internacionales y son clasificados de acuerdo con el canal de venta:
 - **Importador:** Distribuidor de otros a nivel internacional.
 - **Bróker (comercializadora):** Intermediación
 - **Local:** Clientes nacionales (Empresas).
 - **ABC INGENIERÍA** tiene una fuerza de ventas que forman el equipo comercial, quienes se encargan de promocionar los productos de la Compañía.
 - Los principales proveedores de **ABC INGENIERÍA** son:
 - Acero, Herramientas, motores y Maquinaria industria
 - Materia prima, mano de obra calificada
 - Servicios (seguros, pólizas)
 - En relación con la Talento Humano, **ABC INGENIERÍA** tiene una estructura sólida tanto en infraestructura como en capital humano, que le permite la adaptación adecuada de controles y procedimientos proactivos. De esta manera se trabaja con cada área en el diseño y desarrollo de controles y se proveen las herramientas para ejecutarlos al mismo tiempo que se explican sus objetivos.
 - Respecto del Área de TIC, **ABC INGENIERÍA** cuenta con una estructura y/o grupo de soporte tecnológico; uso de servidores y políticas de copia de seguridad; medios de comunicación internos; apoyo para la integración ofimática de las listas de control; alcance para el diseño y/o generación de bases de datos.
 - En el Área Logística se ejecutan procedimientos rigurosos para cague, seguimiento y descargue de todo el producto que es importado, y posteriormente presentado a sus clientes, asegurando que no se presenten situaciones de contaminación de la carga o que los transportadores puedan prestarse para el tránsito de maquinaria, herramientas o elementos no autorizados. De la misma forma, **ABC INGENIERÍA** cuenta con una adecuada infraestructura que le permiten un fácil acceso para desplazamientos de

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 25 de 73

carreteras nacionales.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 26 de 73

7 PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM Y DEBIDA DILIGENCIA

7.1 FACTORES DE RIESGO DE LA/FT/FPADM – IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DEL RIESGO

Con el fin de identificar y evaluar los factores de Riesgo de LA/FT/FPADM, el Oficial de Cumplimiento adelantará las siguientes actividades bajo la Metodología de Investigación Exploratoria:

7.1.1 Análisis de contrapartes

A continuación, se detalla la forma en como **ABC INGENIERÍA** ha clasificado sus contrapartes:

FACTOR DE RIESGO	CLASIFICACIÓN	DETALLE
CONTRAPARTES	CLIENTES NACIONALES	Empresas del sector industrial, petrolífero y minero
	CLIENTES INTERNACIONALES	Clientes Importadores.
	PROVEEDORES Y ACREDITADORES NACIONALES	Servicios (seguros, pólizas)
	PROVEEDORES Y ACREDITADORES INTERNACIONALES	Proveedores especiales.
	EMPLEADOS	Directos por la Compañía y empresa temporal
	ACCIONISTAS	Nuevos accionistas.

ABC INGENIERÍA tendrá en cuenta esta clasificación y efectuará el perfilamiento de cada uno de los clientes, proveedores y empleados, con una herramienta de análisis en Excel que considera variables de carácter cualitativo e información detallada de la contraparte (en adelante la “Herramienta de Perfilamiento”). La Herramienta de Perfilamiento está diseñada para que una vez se diligencien los espacios y se seleccionen las variables aplicables a cada contraparte, se clasifique o segmente a la contraparte en un nivel de riesgo determinado, el cual puede ser bajo, medio o alto (o extremo). De la misma forma, esta metodología permite establecer si es requerido efectuar una Debida Diligencia Básica o Debida Diligencia Intensificada.

7.1.2 Análisis de los Productos Comercializados

ABC INGENIERÍA realizará un análisis del destino final de los productos adquiridos por terceros para uso comercial o en calidad de consumidor final.

7.1.3 Canales de distribución

- Lo canales o medios que utiliza **ABC INGENIERÍA** para ofrecer y comercializar los productos son: los canales de venta Directa

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 27 de 73

7.1.4 Análisis de Jurisdicciones:

ABC INGENIERÍA efectúa análisis de las Zonas Geográficas identificadas como de mayor exposición al riesgo de LA/FT/FPADM. Teniendo en cuenta que Colombia, tiene ciudades en donde se registran zonas de alto riesgo, se tendrá cuidado sigiloso sobre la ubicación geográfica de las contrapartes, siendo mayormente cuidadosos con aquellos que puedan estar ubicados en zonas de alto riesgo. **Anexo No. 1 “Jurisdicciones nacionales según el nivel de riesgo”.**

7.2 PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA – CONTROL DEL RIESGO

7.2.1 Clientes y Proveedores Nacionales e Internacionales

Para establecer relaciones con clientes y/o proveedores, atendiendo la cuantía de sus operaciones, los cargos del **área ventas, compras y administración**, según aplique a la respectiva contraparte, adelantarán las siguientes actividades de Debida Diligencia como medida preventiva de un posible contagio relacionado con LA/FT/FPADM. Ahora bien, para establecer el tipo de Debida Diligencia aplicable, se deberá:

1. Se debe solicitar el diligenciamiento del formato único de conocimiento del cliente
2. Para los clientes, el formato deber ser remitido a la directora administrativa quién determinará de acuerdo a la cuantía del cliente (**Cuantía Baja** - Clientes cuyas ventas máximas anuales son de Cinco Millones de Pesos Colombianos M/Cte. (\$5.000.000); **Cuantía media** clientes cuyas ventas máximas anuales son entre Cinco Millones de pesos y Treinta Millones de Pesos Colombianos M/Cte (\$5.000.000 - \$30.000.000); **Cuantía alta** clientes cuyas ventas máximas anuales son mayores a Treinta Millones de pesos) y revisará aquellos de cuantía baja y media donde validará al cliente de acuerdo a la lista de chequeo en listas restrictivas y/o vinculantes, en caso de presentar reporte de alerta en software de búsqueda, se remitirá el caso a evaluación al oficial de cumplimiento Los clientes de cuantía alta serán remitida la solicitud de validación de creación de cliente por parte del oficial de cumplimiento al correo cumplimiento@abcingenieria.com
3. Se debe solicitar el diligenciamiento del formato único de conocimiento del proveedor
4. El formato único de conocimiento del proveedor deber ser validado por el área de compras quién determinará de acuerdo con la cuantía del proveedor (**Cuantía Baja** - Proveedores cuyas ventas máximas anuales son de Cinco Millones de Pesos Colombianos M/Cte. (\$5.000.000); **Cuantía media** - Proveedores cuyas ventas máximas anuales son entre Cinco Millones de pesos y Treinta Millones de Pesos Colombianos M/Cte (\$5.000.000 - \$30.000.000); **Cuantía alta** -Proveedores cuyas ventas máximas anuales son mayores a Treinta Millones de pesos) y revisará aquellos de cuantía baja donde validará al proveedor de acuerdo a la lista de chequeo en listas restrictivas y/o vinculantes, en caso de presentar reporte de alerta en software de búsqueda, se remitirá el caso a evaluación al oficial de cumplimiento. Los proveedores de cuantía media y alta será remitida la solicitud de validación de creación de proveedor por parte del oficial de cumplimiento al correo cumplimiento@abcingenieria.com

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 28 de 73

Así mismo, en el formulario mencionado o en los contratos que la Compañía suscriban con el cliente o proveedor, se podrán incluir textos que permitan ejecutar controles para mitigar situaciones de riesgo de LA/FT/FPADM, así:

- **Declaraciones y autorizaciones:** se refiere a cláusulas mediante las cuales las Compañías mitigan posibles situaciones de riesgo, solicitando al cliente entre otros:
 - Autorizar a ser consultado en bases de datos.
 - Aceptar la terminación automática de la relación contractual en caso de encontrarse relacionado negativamente en listas vinculantes, restrictivas o noticias por temas asociados al lavado de activos o financiación del terrorismo.
 - Autorizar a revelar su información personal y de los negocios, en caso de requerimiento de una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.
 - El compromiso de actualizar anualmente o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada en el formato.
5. Consultar los nombres de las personas que aparezcan en el formulario y soportes en las siguientes listas de prevención de LA/FT/FPADM (tratándose de personas jurídicas, incluye los nombres de los accionistas o socios y el representante legal):
 - a. Lista vinculante para Colombia, es decir en la lista internacional emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU¹, la lista de terroristas de la Unión Europea y la lista de terroristas de Estados Unidos.
 - b. Lista restrictiva y no vinculante para Colombia, Lista OFAC (Lista Clinton)
 - c. Otras listas disponibles en la Compañía.
 6. Verificar que el formulario se encuentre correcta y totalmente diligenciado y los soportes solicitados sean legibles.
 7. Asignar el segmento al cual pertenece el cliente o el proveedor y conocer su perfil respecto del nivel del riesgo aplicable, de acuerdo con la debida diligencia correspondiente
 8. Solicitar la información adicional establecida en la debida diligencia aplicable, de acuerdo con el nivel del riesgo arrojado.
 9. En caso de identificar alguna señal de alerta, atendiendo el **Anexo No. 2 “Señales de Alerta”** del presente Manual, durante las verificaciones o consultas adelantar **Debida Diligencia Intensificada**, de acuerdo con las instrucciones incluidas
 10. Dejar evidencia con el nombre del empleado, fecha, hora y resultado de las consultas realizadas en las listas y bases de datos, a través de los medios físicos o electrónicos de que disponga la Compañía, esto para efectos probatorios de Debida Diligencia.

¹ Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1714 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas aquellas que en un futuro las sustituyan o deroguen.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 29 de 73

11. Conservar el formulario, los soportes y resultados del perfilamiento y de las verificaciones en una carpeta física o electrónica, atendiendo las políticas de conservación establecida en este Manual.

Las coincidencias encontradas durante las verificaciones en las listas o las inconsistencias entre el formulario y los soportes, u otras señales de alerta durante este procedimiento, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento de la Compañía, atendiendo lo indicado en este Manual.

De ser realizado el reporte al Oficial de Cumplimiento, el proceso se detiene hasta tanto este lo autorice. Una vez los resultados de las anteriores actividades resulten satisfactorios, el área comercial continuará con la venta y demás trámites.

7.2.2 Actividades mientras dure la relación contractual con clientes

Con el ánimo de contar con información que permita realizar controles ajustados a la realidad temporal de la contraparte y con ello mitigar situaciones de riesgo con oportunidad y precisión, anualmente² el área comercial adelantará el proceso de actualización de la información de los clientes activos³, mediante las siguientes actividades:

- Contacto directo con el cliente a través de los empleados encargados de la relación comercial para recopilar la información que puede ser susceptible de cambio en el tiempo a saber: dirección de ubicación, teléfono, representantes legales, asociados, cifras financieras etc. Se debe actualizar el formulario único de conocimiento.
- Comunicaciones personalizadas y por escrito, invitando al cliente a actualizar la información.

Todas las diligencias que se realicen, tendientes a actualizar la información deben quedar documentadas (cartas, formularios de actualización, soportes recibidos) en un archivo general de actualización o en la carpeta de cada cliente.

7.2.3 Empleados

Todos los empleados vinculados a **ABC INGENIERÍA** que celebren un contrato de trabajo en los términos legales vigentes o, a través de una vinculación indirecta, que hace referencia a aquellas personas que tienen con **ABC INGENIERÍA** una relación jurídica diferente a la que se origina en su contrato de trabajo; serán objeto de un procedimiento de Debida Diligencia.

Por tanto, para la vinculación de empleados, el área de Talento Humano adelantará las siguientes actividades de Debida Diligencia como medida preventiva de los Riesgos de

² Anualmente se entiende desde la fecha de inicio de la relación contractual que se encuentra y hasta el día 365 o de manera masiva y siempre al finalizar el mes de junio de cada año se realizará la actividad

³ Hace referencia a las personas que hayan mantenido la relación contractual vigente durante el último año, tomando como referencia la fecha de elaboración del control y 365 días atrás.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 30 de 73

LA/FT/FPADM. Ahora bien, para establecer el tipo de Debida Diligencia aplicable, se deberá:

1. Solicitar el diligenciamiento del Formulario de “Formato Único de Conocimiento de Empleados”. En todo caso, la Compañía incluirá en sus contratos laborales, Reglamento Interno de Trabajo, o documentos anexos, disposiciones tendientes a que sus empleados conozcan, acepten y entiendan sus obligaciones relacionadas con el presente Manual.
2. Consultar a los potenciales empleados en las siguientes listas de prevención de LA/FT/FPADM, de acuerdo con la discrecionalidad de Talento Humano:
 - a. Lista vinculante para Colombia, es decir en la lista internacional emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU⁴, la lista de terroristas de la Unión Europea y la lista de terroristas de Estados Unidos.
 - b. Lista restrictiva y no vinculante para Colombia, Lista OFAC (Lista Clinton)
 - c. Otras listas disponibles en la Compañía.
3. Verificar que el formulario se encuentre correcta y totalmente diligenciado y los soportes solicitados sean legibles.
4. Asignar el segmento al cual pertenece el empleado y conocer su perfil respecto del nivel del riesgo aplicable, de acuerdo con la Herramienta de Perfilamiento correspondiente.

No será obligatoria la utilización de la Herramienta de Perfilamiento respecto de empleados clasificados en la categoría de responsabilidad “C”. Por tanto, y respecto de estos colaboradores, se adelantarán únicamente los siguientes actos de Debida Diligencia: (i) Formulario de Conocimiento y Vinculación; (ii) Verificación en Listas; (iii) Verificación de antecedentes.

5. Solicitar la información adicional establecida en la Herramienta de Perfilamiento para la determinación del nivel del riesgo arrojado.
6. En caso de identificar alguna señal de alerta, atendiendo el **Anexo No. 2 “Señales de Alerta”** del presente Manual, durante las verificaciones o consultas adelantar **Debida Diligencia Intensificada**, de acuerdo con las instrucciones incluidas en la Herramienta de Perfilamiento.
7. Dejar evidencia con el nombre del empleado, fecha, hora y resultado de las consultas realizadas en las listas y bases de datos, a través de los medios físicos o electrónicos de que disponga la Compañía, esto para efectos probatorios de Debida Diligencia.
8. Conservar el formulario, los soportes y resultados del perfilamiento y de las verificaciones en una carpeta física o electrónica, atendiendo las políticas de conservación establecida en este Manual.

⁴ Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1714 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas aquellas que en un futuro las sustituyan o deroguen.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 31 de 73

9. Las coincidencias encontradas durante las verificaciones en las listas o las inconsistencias entre el formulario y los soportes, u otras señales de alerta durante este procedimiento, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento de la Compañía, atendiendo lo indicado en este Manual.

De ser realizado el reporte al Oficial de Cumplimiento, el proceso se detiene hasta tanto este lo autorice. Una vez los resultados de las anteriores actividades resulten satisfactorios, Talento Humano continuará con la vinculación del empleado.

En todo caso el área de Talento Humano podrá solicitar información adicional, adelantar actividades de control como visitas domiciliarias, polígrafo, entre otros, atendiendo las responsabilidades propias del cargo, entre otros, independientemente del nivel del riesgo arrojado a través de la Herramienta de Perfilamiento.

7.2.4 Accionistas

ABC INGENIERÍA es una Sociedad por Acciones Simplificada, donde el Representante Legal principal y sus suplentes, cuentan con facultades administrativas y de gestión propias de su cargo con las limitaciones establecidas expresamente en la ley y en los estatutos sociales. En este sentido, asumirá la representación legal de la sociedad ante terceros, accionistas, autoridades y demás grupos de interés, actuando siempre en beneficio del interés social, asumiendo el liderazgo de la dirección y gestión administrativa de la compañía ejerciendo las acciones dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social de la sociedad.

La información de identificación recopilada de los accionistas actuales se encuentra almacenada y custodiada en los archivos legales de **ABC INGENIERÍA**.

7.2.5 Política para el manejo de contrapartes PEP

- De acuerdo con el Decreto 830 del 26 de julio de 2021, se entiende por PEP, aquella persona natural o jurídica, que, debido a su reconocimiento público de cualquier índole, ostenta un cargo o posición prominente. Este concepto abarca tanto las personas nacionales como extranjeras y tiene su alcance para con los familiares y asociados cercanos.
- Dentro de la lista de las PEP de la Compañía ingresarán todas aquellas personas que ocupen los cargos que a continuación se indican, aclarando que la lista de las PEP no será taxativa y que podrá incluirse en ella otras personas de reconocida trayectoria o posición, aún sin ocupar o haber ocupado algunos de los cargos o posiciones aquí señaladas:
 1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, consejeros, directores y subdirectores de departamento administrativo, ministros y viceministros.
 12. Superintendentes y Superintendentes delegados.
 13. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 32 de 73

- Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
14. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (iii) las Superintendencias o quien haga sus veces.
15. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) Establecimientos Públicos, (ii) Unidades Administrativas Especiales, (iii) Compañías Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) Compañías Sociales del Estado, (v) Compañías Industriales y Comerciales del Estado y (vi) Sociedades de Economía Mixta.
16. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional, así como Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.
17. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de: (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales, y (iv) asambleas departamentales.
18. Gerentes y Codirectores del Banco de la República.
19. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
20. Magistrados, Magistrados Auxiliares de Altas Cortes y Tribunales, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación.
21. Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
22. Contralor General de la República, Vicecontralor General de la República, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador General de la Nación, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vicedefensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.
23. Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoria General de la República.
24. Notarios y Curadores Urbanos.
25. Ordenadores del gasto de universidades públicas.
26. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
27. Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

7.2.6 Controles en las operaciones de logística y transporte

Los controles que mitigan los riesgos de LA/FT/FPADM en las operaciones de transporte de producto están principalmente relacionados con:

1. Registros del conductor, cliente y producto a cargar, diligenciándose el Formato correspondiente.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04 VERSIÓN: 01 09/08/2024
---	-------------------------	---------------------------------------

Hoja 33 de 73

2. Inspección del vehículo para determinar si éste se encuentra libre de residuos en el interior (objetos extraños, suciedad, condiciones de carrocería).
3. Realización del cargue de producto con el cumplimiento de requisitos de la obligatoriedad del SIGC.
4. Cargado el vehículo, se procede a asegurarse para el adecuado transporte.
5. Una vez sale el vehículo, se procede a realizar seguimiento según negociación acordada, hasta que es recibido en las instalaciones de destino.

7.3 MONITOREO DE CONTRAPARTES – MONITOREO DEL RIESGO

El seguimiento a las situaciones de riesgo busca evaluar la evolución del perfil de riesgo de la Compañía tanto inherente como residual y su variación. Las actividades señaladas a continuación serán desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de áreas de la Compañía de las que se requiera colaboración, así:

- **Oficial de Cumplimiento:** Realizará un seguimiento continuo del Sistema con el fin de evaluar la oportunidad, efectividad y eficiencia de los controles, asegurando que sean integrales y se refieran a todos los eventos de riesgo identificados. Adicionalmente, deberá realizar una comparación entre el riesgo inherente y residual. Este seguimiento se deberá realizar con una periodicidad mínima semestral⁵.

No obstante, y de forma particular, se deberán adelantar los siguientes **Ejercicios de Monitoreo**:

- a. **Monitoreo de contrapartes:** La periodicidad de los procesos de seguimiento se determina según el perfil de riesgo de las contrapartes, así:
 - **Riesgo Alto:** Monitoreo quincenal o mensual.
 - **Riesgo Medio:** Monitoreo trimestral.
 - **Riesgo Bajo:** Monitoreo semestral.
- b. Por medio del uso de la Base de Datos de Contrapartes, se adelanta seguimiento a las operaciones, y se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - o Cuando los volúmenes se consideren mayores a la operación normal de la región o producto y a la capacidad de la contraparte, es decir analizar los términos que pueden determinar inusualidades como:
 - Analizar las condiciones comerciales con las que fue creado y determinar si su liquidez, aspectos financieros y posición comercial, permiten la solidez para realizar operaciones de contado o alto volumen.
 - En la comparación con otras contrapartes con características de segmentación similares, determinar si su tamaño y capacidad le permiten mantener la competencia frente a los demás que pudieran tener más posicionamiento que otros.

⁵ De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades en el numeral 4A- Elementos del sistema, sub numeral d “Monitoreo del riesgo”, capítulo X de la Circular Básica Jurídica o cualquier otra norma que en el futuro lo derogue o sustituya.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 34 de 73

- Analizar que los promedios de ventas se ajusten a las temporadas o por el comportamiento de variables macroeconómicas.
 - El fin es detectar cualquier tipo de operación fraudulenta, operaciones de contrabando, operaciones de productos para ser utilizados en actividades ilícitas y compras de volúmenes inusuales para venderlos a precios menores al valor comercial, en territorios geográficamente expuestos al riesgo de LA/FT/FPADM.
 - Hacer seguimiento de las operaciones que sean inusuales de acuerdo con el perfil de riesgo y el giro ordinario del negocio, y, en la medida de lo posible, hacer seguimiento al destino de la mercancía adquirida.
- **Responsables de áreas o procesos impactados por el riesgo y sus equipos de trabajo:** Los responsables deberán monitorear permanentemente las actividades del proceso específico a su cargo, para evidenciar que no se presenten situaciones de Riesgo asociados al LA/FT/FPADM y que los controles aplicados, operen oportuna, efectiva y eficientemente. Cualquier desviación deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento.
- **Área de Control:** Este monitoreo está a cargo del Revisor Fiscal, quién hace revisiones periódicas que faciliten la detección y corrección de deficiencias del SAGRILAFT, cuyos resultados son comunicados a Junta Directiva y copiados al Representante Legal, que ostente la calidad de gerente general, y al Oficial de Cumplimiento. Sobre éstos el Oficial de Cumplimiento realizará evaluación y adoptará las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.

8 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

Con el fin de dar cumplimiento a cada una de las disposiciones adoptadas en este Manual, se han establecido los siguientes roles y responsabilidades:

8.1 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ABC INGENIERÍA, en concordancia con las aspiraciones del ente regulador, demanda un compromiso de toda la organización en la diligente administración de los riesgos de LA/FT/FPADM. Ello se extiende no solo a los responsables de las áreas de dirección, operación y control, sino también a las demás personas, sin exclusión, que prestan sus servicios a la Compañía, para evitar que sea utilizada con fines criminales.

A continuación, se establecen las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos de Dirección y Administración directamente comprometidos con el desarrollo y perfeccionamiento del SAGRILAFT al interior de **ABC INGENIERÍA**:

8.1.1. Junta Directiva

En adición a las funciones establecidas en los estatutos sociales y de conformidad con las directrices aplicables al interior de la Compañía, la Junta Directiva de **ABC INGENIERÍA** deberá cumplir de manera específica las siguientes, frente al SAGRILAFT.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 35 de 73

- a. Establecer y aprobar la Política LA/FT/FPADM.
- b. Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c. Aprobar el Manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- d. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento.
- e. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas correspondientes de reunión ordinaria o extraordinaria.
- f. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal.
- g. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, de ser aplicables, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes de reunión ordinaria o extraordinaria.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- k. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l. Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas por la Superintendencia de Sociedades.

8.1.2. Gerente o Representante Legal de la Compañía

En adición a las funciones establecidas en los estatutos, el Representante Legal de **ABC INGENIERÍA** deberá cumplir de manera específica las siguientes, frente al SAGRILAFT, cuyo cumplimiento deberá constar en documentos o actas:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva de Accionistas, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo Manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Junta Directiva de Accionistas, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f. Presentar a la Junta Directiva de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04 VERSIÓN: 01 09/08/2024
---	------------------	---------------------------------------

Hoja 36 de 73

- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, cuando así lo requiera esta Superintendencia.
- i. Proponer a la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte de la Junta Directiva de Accionistas.
- j. Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Junta Directiva de Accionistas.

8.1.3. Oficial de Cumplimiento

Con el apoyo efectivo de **ABC INGENIERÍA** y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos, así como la capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM, la persona natural seleccionada y designada como Oficial de Cumplimiento es un participante activo en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT.

La información en relación con el perfil profesional y técnico del Oficial de Cumplimiento se encuentra disponible en **Anexo No 3. “Perfil de Competencias del Oficial de Cumplimiento”**, relacionado en la parte final de anexos del presente documento.

- **Funciones:** El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:
 - a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
 - b. Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes a la Junta Directiva de Accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
 - c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a Junta Directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
 - d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
 - e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
 - f. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, según lo requiera la Superintendencia.
 - g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 37 de 73

Diligencia Intensificada, aplicables a la Compañía.

- h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
 - i. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
 - j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.
 - k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y el capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
 - l. Las demás que adicione y/o modifique la ley y las autoridades de inspección, vigilancia y control.
 - m. Las demás que adicione la Junta Directiva.
- **Atribuciones:** El Oficial de Cumplimiento tendrá las siguientes atribuciones:
- a. Participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT con autonomía para ejercer las funciones y cumplir con las responsabilidades asociadas.
 - b. Contar con el apoyo administrativo para implementar los programas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de los servicios y productos de la Compañía en actividades de LA/FT/FPADM; por medio del apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.
 - c. Disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas, y de recursos que sean necesarias para el cumplimiento del SAGRILAFT.
 - d. Permitir la comunicación efectiva, verbal y escrita, con todo el personal interno comprometido en la prevención de LA/FT/FPADM.
 - e. Estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Inhabilidades:** No podrá ostentar la calidad de Oficial de Cumplimiento la persona que:
- a. Tengan parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil sobre los cuales se haya conocido algún vínculo con actividades u operaciones relacionadas con el SAGRILAFT.
 - b. No haya suministrado toda la información necesaria, en los estudios de seguridad y debida diligencia que se practican al momento de la vinculación del personal.
 - c. No podrá ser Oficial de Cumplimiento quien pertenezca a la administración o a la Junta Directiva de Accionistas, a la revisoría fiscal o haga parte de la auditoría interna o quien haga sus veces.
 - d. No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Compañías Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Compañía Obligada: (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar tal condición ante la Compañía; y (ii) Junta Directiva que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Compañías que compiten entre sí.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 38 de 73

- e. No estar domiciliado en Colombia.
- **Incompatibilidades:** Constituirán incompatibilidades respecto del nombramiento del Oficial de Cumplimiento, las siguientes:
 - a. Perfiles que por su labor no ostenten la suficiente independencia y capacidad de dirección y gestión.
 - b. Personas que hayan incurrido alguna vez en delitos asociados al Riesgo de LA/FT/FPADM.
 - c. Las demás que determine la Junta Directiva. Así mismo, es posible que sobrevengan situaciones respecto del Oficial de Cumplimiento, que, una vez haya sido designado la Junta Directiva de Accionistas, afecten su independencia, y por esta razón se vea comprometida la posibilidad de ejercer sus funciones en debida forma frente al caso particular.

8.1.4. Líderes de Área como Responsables de la Aplicación de Controles en los Procesos

Los líderes de área, como responsables de la aplicación de los controles de los procesos, deberán:

- a. Velar porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el SAGRILAFT, y reportar al Oficial de Cumplimiento las fallas que detecten.
- b. Apoyar el área de su responsabilidad con capacitación y entrenamiento en temas de riesgo de LA/FT/FPADM o a las áreas que le sean designadas.
- c. Realizar operaciones de monitoreo a las contrapartes con las que tienen injerencia.
- d. Identificar las situaciones que puedan generar riesgos de LA/FT/FPADM en las operaciones de **ABC INGENIERÍA**.
- e. Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar Riesgos de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios y contratos de **ABC INGENIERÍA**.
- f. Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- g. Proponer al oficial de cumplimiento los ajustes o modificaciones necesarias a las políticas, manuales entre otros documentos del SAGRILAFT.
- h. Realizar y remitir al oficial de cumplimiento los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas.
- i. Promover la asistencia a las capacitaciones que se programen en la Compañía sobre las políticas y procedimientos del sistema de gestión integral del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- j. Proponer e implementar planes de acción o tratamiento para prevenir o reducir la ocurrencia o consecuencias de los eventos de riesgo identificados.
- k. Certificar mensualmente al Oficial de Cumplimiento, la ejecución de los controles establecidos para mitigar los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM identificadas en las áreas o procesos a cargo, así como la realización de reportes o no, por la detección de señales de alerta u operaciones inusuales durante el período.

8.1.5. Obligaciones de Empleados de la Compañía

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04 VERSIÓN: 01 09/08/2024
---	------------------	---------------------------------------

Hoja 39 de 73

Todos los empleados de **ABC INGENIERÍA** deberán cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el Manual SAGRILAFT, así como las políticas que sean concordantes, así como atender los requerimientos y solicitudes que haga el Oficial de Cumplimiento. Tendrán de forma específica, las siguientes obligaciones:

- a. Conocer y entender el SAGRILAFT, atendiendo las convocatorias de capacitación.
- b. Reportar al Oficial de Cumplimiento cuando identifique una señal de alerta o detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo, en materia de LA/FT/FPADM.
- c. Colaborar en la provisión de información sobre la señal de alerta o la operación inusual, para establecer si ésta constituye una Operación sospechosa.
- d. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
- e. Entender que los reportes a las autoridades y a la UIAF tienen el carácter de información confidencial, y su divulgación sin autorización será considerada como una falta grave de acuerdo con las disposiciones laborales vigentes en **ABC INGENIERÍA**.

8.1.6. Funciones de la Revisoría Fiscal

Como parte de las funciones taxativas establecidas al Revisor Fiscal por el artículo 207 del Código de Comercio, respecto de cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de **ABC INGENIERÍA** se ajusten a las prescripciones de los estatutos sociales, a las decisiones de la Junta Directiva, así como que se dé oportuna cuenta a la Junta Directiva de Accionistas, de las irregularidades en el funcionamiento de la Compañía y en el desarrollo de sus negocios, se mencionan las siguientes, frente al SAGRILAFT:

- a. Dar oportuna cuenta al Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento de las irregularidades que ocurran en relación con el funcionamiento del SAGRILAFT.
- b. Evaluar la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los procedimientos y políticas consagrados en el presente manual, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.
- c. Realizar evaluaciones como parte de sus funciones normales o a petición de la Junta Directiva de Accionistas, del Representante Legal y/o del Oficial de Cumplimiento.
- d. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en los procedimientos consignados en el presente manual y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- e. Denunciar ante la autoridad competente, cuando tenga conocimiento en desarrollo de sus actividades de la realización de los delitos de LA/FT/FPADM.
- f. Presentar a Junta Directiva con copia al Representante Legal, que ostente la calidad de gerente general, y al Oficial de Cumplimiento, informes por lo menos anuales sobre los resultados de las revisiones efectuadas al SAGRILAFT, así como las recomendaciones para corregir las deficiencias.
- g. Reportar a la UIAF las operaciones catalogadas como sospechosas, de conformidad con la Ley 1762 de 2015.
- h. Registrarse en el SIREL administrado por la UIAF y solicitar el usuario y contraseña para el ingreso a esta plataforma para poder cumplir con el envío de los reportes.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 40 de 73

- i. La auditoría queda facultada para inspeccionar todas las áreas funcionales, incluidas las acciones del Oficial de Cumplimiento con el propósito de establecer el cabal cumplimiento de su función
- j. El Oficial de Cumplimiento debe ser el responsable de comunicar los resultados finales de los trabajos de auditoría.

9 ETAPAS Y METODOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM

ABC INGENIERÍA ha implementado su SAGRILAFT, basado en las etapas establecidas por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo con los lineamientos normativos aplicables, basado además en las prácticas de Gestión de Riesgos más reconocidas tales como la ISO 31000 del 2018 y en lo estipulado por la circular de LA/FT/FPADM emitida por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se estipula implementar el Sistema de Riesgos bajo las siguientes etapas: **(i)** Identificación del Riesgo; **(ii)** Medición o Evaluación del Riesgo; **(iii)** Control del riesgo; y, **(iv)** Monitoreo del riesgo.

A continuación se describen las actividades en cómo se ejecutan cada una de estas etapas en **ABC INGENIERÍA**:

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:

La identificación de riesgos de LA/FT/FPADM se efectúa tomando como base el análisis de las principales fuentes/factores de riesgo de LA/FT/FPADM en la Compañía: los clientes, los proveedores, los colaboradores, socios y accionistas, así como los productos y servicios ofrecidos, los canales de distribución, jurisdicción territorial, y la información de los procesos en donde se puede evidenciar con más probabilidad la ocurrencia de operaciones sospechosas o la ocurrencia de eventos de riesgo de LA/FT/FPADM. Este análisis se ha efectuado a lo largo de todo este documento, por ejemplo.

Los riesgos se encuentran relacionados en la “Matriz de riesgos de LA/FT/FPADM” diseñada para **ABC INGENIERÍA**, de acuerdo con los lineamientos aplicables.

Para este caso particular los riesgos han sido identificados y evaluados por los líderes de área mediante metodología de Taller de Riesgos (método Delphi⁶) en donde se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Conocimiento de la Compañía, contexto interno y externo.
2. Identificación de los factores de riesgo en la Compañía.
3. Identificación del mercado al cual la Compañía dirigen sus productos y/o servicios.
4. Identificación de las áreas de la Compañía impactadas por el riesgo de LA/FT/FPADM.
5. Identificación de los eventos de riesgo LA/FT/FPADM con sus causas y consecuencias:

Este mismo procedimiento se realizará cuando la Compañía incurso en nuevos mercados para identificar los riesgos de LA/FT/FPADM.

⁶ Consulta de un cuestionario a un grupo expertos designados por la Compañía que, por su conocimiento de la misma, del proceso en estudio y la administración del riesgo, ayuden con su percepción a medir la probabilidad que una situación ocurra dado el riesgo que tenga y el impacto que este riesgo puede causar.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 41 de 73

9.2 MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO

Esta actividad tiene como propósito determinar el grado o nivel de exposición de la Compañía, al Riesgo de LA/FT/FPADM, en cada una de las actividades de su objeto social, expresado en términos de probabilidad⁷ e impacto⁸, obteniendo de esta forma el riesgo inherente.

A continuación, se detallan los criterios de probabilidad e impacto fijados por **ABC INGENIERÍA** para realizar la respectiva evaluación o medición de los riesgos:

9.2.1 Criterios de probabilidad e impacto, los niveles de riesgo adoptando un tipo de análisis cualitativo, medición y nivel de riesgo de la Compañía:

9.2.1.1 Escalas de probabilidad:

ESCALAS DE PROBABILIDAD	
Nivel	
MUY BAJA	
BAJA	
MODERADA	
ALTA	
MUY ALTA	

ESCALAS DE PROBABILIDAD			
Calificación	Nivel	Descripción	
1	MUY BAJA	Casi improbable que ocurra	No se ha presentado en los últimos 20 años.
2	BAJA	Es muy raro que ocurra	Se presentó una o varias veces en los últimos 10 años.
3	MODERADA	Es probable que ocurra	Se presentó una o varias veces en los últimos 5 años.
4	ALTA	Es muy probable que ocurra	Se presentó una o varias veces en los últimos 3 años.
5	MUY ALTA	Es casi cierto que ocurra	Se presentó una o varias veces en el último año.

9.2.1.2 Escalas de impacto:

ESCALAS DE IMPACTO	
Nivel	
MUY BAJO	
BAJO	
MODERADO	
ALTO	
MUY ALTO	

⁷ Posibilidad de ocurrencia de la situación y número de veces en una ventana de tiempo de un año.

⁸ Consecuencias legales, reputacionales, operativas o de contagio.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 42 de 73

ESCALAS DE IMPACTO

Calificación	Nivel	Descripción
1	MUY BAJO	<p>Legal: Puede representar una sanción mínima sin efecto económico - No causa indemnización por daño. Tratándose de bienes, no se ven afectados los derechos por medidas cautelares.</p> <p>Reputacional: Baja pérdida o daño - No hay des prestigio, ni mala imagen o publicidad negativa respecto de la Compañía y sus prácticas de negocio y por lo tanto no causa pérdida de clientes, ni disminución de ingresos, ni vinculación a procesos judiciales.</p> <p>Operacional: Sin compromiso la continuidad de las actividades por la operación sospechosa detectada - La Compañía no es utilizada en actividades LA/FT/FPADM. No hay deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura ni ocurren acontecimientos externos.</p> <p>Contagio: No produce efecto de contagio - Ni la Compañía, ni un cliente, ni un proveedor, ni un asociado está involucrados en una acción o experiencia relacionada con los delitos de LA/FT.</p>
2	BAJO	<p>Legal: Pérdida o daño menor - Puede ser susceptible de una amonestación o sanción moderada del supervisor (si lo hubiere), de índole pecuniario. No causa indemnización de perjuicios.</p> <p>Reputacional: Afectación reputacional a nivel interno - No causa pérdida de clientes, ni disminución de ingresos, ni vinculación a procesos judiciales.</p> <p>Operacional: Pueden darse restricciones mínimas sobre las actividades sospechosas detectadas.</p> <p>Contagio: Puede producir efecto de contagio para la Compañía o para alguno de los socios o accionistas.</p>
3	MODERADO	<p>Legal: Puede ser susceptible de una sanción más estricta del supervisor (si lo hubiere), de índole pecuniario - Sanción administrativa a la Compañía, sus socios o administradores por incumplir normas o regulaciones relacionadas con la prevención LA/FT. Causa indemnización por daño. Tratándose de bienes se pueden ver afectados los derechos por medidas cautelares provisionales relacionadas con la extinción del dominio.</p> <p>Reputacional: Trascendencia a nivel de la prensa regional - Des prestigio, mala imagen o publicidad negativa respecto de la Compañía y sus prácticas de negocio, causa pérdida de clientes y disminución de ingresos, pero no hay vinculación a procesos judiciales.</p> <p>Operacional: Paralización parcial de operaciones y/o pérdidas significativas asociadas a la interrupción de actividades por las operaciones sospechosas detectadas.</p> <p>Contagio: Una contraparte externa (cliente, proveedor) está involucrada en una acción o experiencia relacionada con los delitos de LA/FT/FPADM. Pudiendo causar efecto contagio para la Compañía.</p>
4	ALTO	<p>Legal: Probabilidad significativa de pérdida daño - Grave contingencia legal y darse una o más multas o sanciones impuestas por el ente supervisor.</p> <p>Reputacional: Trascendencia a nivel de la prensa nacional con grave impacto sobre la reputación de la Compañía.</p> <p>Operacional: Puede colocar en peligro la continuidad de las operaciones y la solvencia de la entidad.</p> <p>Contagio: Puede producir efecto contagio entre otras Compañías relacionadas o parte de un eventual grupo Empresarial.</p>
5	MUY ALTO	<p>Legal: Alta probabilidad de procesos penales y puede ser susceptible de cuantiosas multas del supervisor (si lo hubiere) y estrictas sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, Oficial de Cumplimiento y/o de otros funcionarios - Procesos Penales a sus socios o administradores o Sanción administrativa a la Compañía por incumplir normas o regulaciones relacionadas con la prevención LA/FT/FPADM. Causa indemnización por daño. Tratándose de bienes, se pueden ver afectados los derechos por sentencia extinguiendo el derecho de dominio.</p>

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 43 de 73

ESCALAS DE IMPACTO

Calificación	Nivel	Descripción
		<p>Reputacional: Trascendencia de la prensa a nivel internacional o nacional que puede conllevar a una alta probabilidad de pérdida de clientes - Desprestigio, mala imagen o publicidad negativa respecto de la Compañía y sus prácticas de negocio.</p> <p>Operacional: Puede conllevar a la suspensión definitiva las operaciones.</p> <p>Contagio: Una contraparte interna (socio, empleado) está involucrado en una acción o experiencia relacionada con los delitos de LA/FT/FPADM, pudiendo afectar reputacionalmente a toda la estructura societaria o inclusive a los órganos de gobierno y/o de control de la Compañía.</p>

9.2.1.3 Medición del Riesgo:

El riesgo es el producto de multiplicar la Probabilidad por la Magnitud del Daño (Impacto) y se ha agrupado en cuatro rangos: Bajo, Medio, Alto y Extremo.

MEDICIÓN DEL RIESGO			
PROBABILIDAD	VALOR	IMPACTO	VALOR
1 - MUY BAJA	1	5 - MUY ALTO	5
2 - BAJA	2	4 - ALTO	4
3 - MODERADA	3	3 - MODERADO	3
4 - ALTA	4	2 - BAJO	2
5 - MUY ALTA	5	1 - MUY BAJO	1

$$\text{RIESGO} = \text{PROBABILIDAD DE OCURRENCIA} \times \text{IMPACTO}$$

Como resultado del cruce entre la probabilidad y el impacto se genera el nivel de riesgo, representando en el **Mapa de Calor** que se presenta a continuación:

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 44 de 73

VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE							
P R O B A B I L I D A D	MUY ALTO	5	5	10	15	20	25
	ALTO	4	4	8	12	16	20
	MODERADO	3	3	6	9	12	15
	BAJO	2	2	4	6	8	10
	MUY BAJO	1	1	2	3	4	5
	VALOR	1	2	3	4	5	
	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO		
IMPACTO							
VALORACIÓN		CALIFICACIÓN					
1		BAJO					
2		BAJO					
3		BAJO					
4		MEDIO					
5		MEDIO					
6		MEDIO					
8		ALTO					
9		ALTO					
10		ALTO					
12		ALTO					
15		EXTREMO					
16		EXTREMO					
20		EXTREMO					
25		EXTREMO					

9.2.1.4 Nivel y/o Perfil de Riesgo:

Los perfiles de riesgo permiten clasificarlos de acuerdo con el riesgo que representan y con esto tomar medidas determinantes para controlarlos y mitigarlos:

DETERMINACIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN Y TRATAMIENTO
---------------	-------	---------------------------

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 45 de 73

No Aceptado	Riesgo Extremo	<p>Riesgos con frecuencia de ocurrencia alta: No existen los suficientes controles y planes de contingencia, o los actuales resultan insuficientes. Requiere inversión en recurso y cambios inmediatos en los controles establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En ninguna circunstancia se deberá mantener un riesgo de esta naturaleza, dado el potencial de este para afectar la estabilidad de la Compañía. ○ Requieren una atención inmediata y alta prioridad del Oficial de Cumplimiento y del Representante Legal. ○ Ser reportado a la Junta Directiva para tomar decisiones y prevenir al máximo su afectación. ○ Debe ser monitoreado como mínimo semanalmente para prevenir su materialización. ○ Se recomienda suspender la operación en donde este ubicado el riesgo, mientras se da el tratamiento correspondiente.
Aceptado Condicionalmente	Riesgo Alto	<p>Comparten el hecho de que los controles actuales y planes de contingencia pueden mejorarse. Justifica la inversión en recurso y requiere mejoras o adiciones en los controles establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían sus consecuencias sobre la Compañía. ○ Debe ser monitoreado como mínimo quincenal o mensualmente para prevenir su materialización. ○ Debe ser monitoreado por parte de los líderes de proceso y por el Oficial de Cumplimiento con reporte al Representante Legal. ○ No es requerido suspender la actividad o proceso en donde se encuentra ubicado el riesgo.
Aceptado	Riesgo Medio	<p>Riesgos de ocurrencia no muy frecuente, aunque probable: Los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia. Justifica poca inversión en recurso y requiere mejoras o adiciones en los controles establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aunque deben desarrollarse actividades para la gestión del riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser de mediano plazo. ○ Se deben mantener los controles existentes y debe ser monitoreado por parte del líder encargado con supervisión del Oficial de Cumplimiento. ○ Debe ser monitoreado como mínimo trimestralmente para prevenir su materialización.
	Riesgo Bajo	<p>Corresponden a aquellos riesgos de ocurrencia poco probable: La combinación probabilidad e impacto no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales a las ya establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos de rutina. ○ Debe ser monitoreado como mínimo semestralmente para prevenir su materialización por parte del líder del proceso y del Oficial de Cumplimiento.

9.3 CONTROL DEL RIESGO

La Etapa de Control del Riesgo tiene como propósito tomar las medidas para tratar el riesgo inherente en los eventos de riesgo a los que se ven expuesta la Compañía. El control permitirá una disminución de la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del evento o del impacto, en caso de materializarse y siempre debe aplicarse en el respectivo proceso. Para desarrollar esta etapa, se

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 46 de 73

utilizarán herramientas como: **(i)** Inventario de controles existentes a partir de documentos o de entrevistas con empleados de las distintas áreas; **(ii)** Herramienta de Perfilamiento; **(iii)** Diagramas de flujo; **(iv)** Talleres de validación; **(v)** Experiencia de los líderes de los procesos.

9.3.1 Actividades:

- Identificar para cada una de las situaciones de riesgo, los controles existentes al interior de la Compañía, e ir documentando los resultados en una base de datos.
- Definir los criterios para calificar los atributos de diseño, alcance y cumplimiento de cada control.
- Establecer y calificar para cada control los siguientes atributos y documentar en la base de datos⁹:
 - **Proceso en el que se ejecuta:** Estratégico, misional o de apoyo. Y en detalle el subproceso.
 - **Responsable del control:** Nombre del área y cargo al cual está asignado el control.
 - **Tipo de control:** Preventivo¹⁰, Correctivo o de Detección¹¹
 - **Naturaleza del control:** Manual, Automático o Dependiente de Tecnología.
 - **Frecuencia del control:** Diario, semanal, trimestral, semestral, anual, cuando se requiera.
- **Evaluar el alcance del control (Efectividad):** esta calificación se obtiene si la ubicación del control cubre todos los puntos (área, canal, unidad de negocio, proceso y jurisdicción) donde debe aplicarse. Se utiliza una escala similar a la medición de los riesgos, para establecer un proceso igualitario de evaluación:

EFECTIVIDAD DEL CONTROL	
CALIFICACIÓN	EFECTIVIDAD
1	SIN CONTROL
2	BAJA
3	MEDIA
4	ALTA
5	MUY ALTA

EFECTIVIDAD DEL CONTROL			
CALIFICACIÓN	EFECTIVIDAD	DEFINICIÓN	NIVEL DE APLICACIÓN
1	SIN CONTROL	No se cuenta con un control para la gestión del riesgo.	0%

⁹ Herramienta de gestión del riesgo LA/FT/FPADM en Excel.

¹⁰ **Control preventivo:** es propio del proceso de gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM, con fines de prevención. Se aplica sobre la causa del riesgo y su fuente generadora, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.

¹¹ **Control de detección:** Es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, como por ejemplo las señales de alerta. (Modelo de Gestión del Riesgo LAFT para el sector real NRS Pag.19).

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 47 de 73

2	BAJA	El control es insuficiente para prevenir o mitigar el riesgo (o no se conoce) o no se aplica de la manera adecuada.	1 - 39%
3	MEDIA	El control aplicado proporciona una certeza razonable del riesgo, aunque no es suficiente para gestionar el riesgo y su nivel de aplicación es aceptable.	40 - 70%
4	ALTA	El control se ejecuta de manera adecuada y se mantiene un sistema de seguimiento constante, aunque su nivel de aplicación puede mejorar.	71 - 90%
5	MUY ALTA	El control mitiga de manera significativa el riesgo.	91 - 99%

- **Determinar el perfil de los riesgos residuales:** Para el cálculo del riesgo residual se debe:
 - Establecer de acuerdo con el resultado de la efectividad del grupo de controles y con los responsables del proceso si el conjunto de controles que disminuye la probabilidad y/o el nivel de impacto y el número de niveles en que puede disminuir la probabilidad y el impacto inherente, para obtener la probabilidad residual y el impacto residual.
 - **Determinar el riesgo residual:** En la matriz de riesgos y controles, calcular la calificación del riesgo residual, donde el vector resultante es la disminución que la solidez del conjunto de controles genera al riesgo inherente del proceso.
 - **Graficar en el Mapa de Riesgos.**
- La valoración final resultante del análisis permitirá a la Compañía:
 - Identificar las situaciones de riesgo que requieren tratamiento.
 - Determinar los controles actuales que requieren algún tipo de modificación.
 - Definir los nuevos controles teniendo en cuenta los requerimientos normativos.
 - Elaborar una propuesta de nuevos controles a partir de la revisión de las mejores prácticas y las nuevas situaciones de riesgo identificadas.
 - Evaluar el costo y beneficio de los controles no obligatorios.

Por último, Los controles para la mitigación del riesgo se encuentran en detalle en la matriz de riesgos.

9.4 MONITOREO DEL RIESGO

El seguimiento a las situaciones de riesgo busca evaluar la evolución del perfil de riesgo de la Compañía tanto inherente como residual y su variación. Las actividades señaladas en Capítulo 7, numeral 7.3. del presente Manual, serán desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de áreas de la Compañía de las que se requiera colaboración.

9.4.1 Monitoreo de la Matriz de Riesgos:

Respecto de la Matriz de Riesgos, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar las siguientes actividades de monitoreo:

- **Riesgos extremos:** Monitoreo Semanal.

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 48 de 73

- **Riesgos altos:** Monitoreo mensual.
- **Riesgos moderados:** Monitoreo trimestral.
- **Riesgos bajos:** Monitoreo semestral.

9.4.2 Actividades adicionales de monitoreo:

Adicional el Oficial de Cumplimiento deberá adelantar las siguientes actividades general del Sistema SAGRILAFT:

- Tener un conocimiento del mercado del producto, junto con las actualizaciones o variaciones de este, para detectar situaciones de abundancia o de escases del producto respecto al consumidor.
- Adelantar procesos de consulta en listas de control atendiendo los procedimientos establecidos en el presente Manual.
- Seguimiento a las compras en efectivo superiores a los términos que área de tesorería disponga según las políticas internas.
- Seguimientos a contrapartes con calificaciones altas para el desarrollo de una debida diligencia intensificada para efectos de lograr un conocimiento más detallado del mismo.

10 DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES Y DETERMINACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Los empleados una vez detecten una posible operación inusual, deberán reportarla al Oficial de Cumplimiento mediante el formato “Reporte de operaciones Inusuales y para Aviso de Señales de Alerta”; al correo electrónico del Oficial de Cumplimiento y con esta información el Oficial de Cumplimiento adelanta un proceso de investigación o análisis para determinar si corresponde a una operación sospechosa que deba ser reportada a la UIAF.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica de tales documentos, junto con la constancia del respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten.

10.1 ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES

a. Inicio de investigación: Siempre que el oficial de cumplimiento conozca de la existencia de una operación inusual por cualquier medio, da inicio a una investigación y sigue los siguientes pasos:

- Identifica la contraparte relacionada en la operación: cliente, empleado o proveedor.
- Verifica si se han presentado señales de alerta o investigaciones previas sobre el mismo factor de riesgo.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04 VERSIÓN: 01 09/08/2024
---	-------------------------	--

Hoja 49 de 73

- Compila la información suficiente y necesaria para el análisis: información sobre la debida diligencia e información pública disponible.
- Crea una carpeta electrónica con la información relacionada.
- Adelanta un análisis y documenta los resultados.
- El análisis puede arrojar los siguientes resultados o conclusiones:
 - La operación es inusual, pero está debidamente justificada.
 - La operación no es inusual pues no se sale de los parámetros de normalidad.
 - La operación es inusual y no pudo ser justificada por lo que reviste el carácter de sospechosa.
 - No se puede concluir por información insuficiente

b. Conclusión análisis de la operación inusual: Una vez culmina el análisis de la operación y dependiendo de la conclusión, el oficial de cumplimiento adelanta alguna de las siguientes acciones:

- Operación inusual debidamente justificada: se documenta y da cierre al caso.
- Operación no es inusual: se documenta y da cierre al caso.
- Operación inusual que no pudo ser justificada: se cataloga como sospechosa y es reportada a la UIAF.
- No se puede concluir por información insuficiente: se deja en seguimiento.

10.2 DETERMINACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Siempre que una operación inusual no pueda ser debidamente justificada, deberá ser catalogada como sospechosa. De esta forma, se seguirán los siguientes pasos:

- a. **Pasos:** El análisis es estrictamente confidencial y está a cargo del Oficial de Cumplimiento quien adelanta los siguientes pasos:
 - Evaluar las señales de alerta identificadas.
 - Examinar la relación de la inusualidad con tipológicas conocidas.
 - Verificar su relación con otros reportes o con otras operaciones.
 - Precisar las características y montos de los ingresos de la contraparte o contrapartes relacionadas con la operación.
 - Analizar los documentos soporte (documentos de debida diligencia) y la información disponible.
 - Conservar soporte de los resultados del análisis.
- a. **Razones Objetivas:** Se considerarán como razones objetivas para calificar una operación como sospechosa, entre otras, las siguientes:
 - Incrementos patrimoniales no justificados o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
 - Uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
 - Presentación de documentos o datos o información presuntamente falsa.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 50 de 73

- Realización de operaciones ficticias o simuladas, como el uso de Compañías aparentemente de fachada, de papel o pantalla.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo.

10.3 SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta ayudan a identificar o detectar comportamientos, conductas, actividades, métodos o situaciones atípicas que pueden encubrir operaciones de LA/FT/FPADM; pero la presencia de alguna señal de alarma no significa necesariamente estar frente a una operación inusual o sospechosa que debe ser objeto de reporte a la UIAF, simplemente deben llamar la atención del funcionario que la advierte, para proceder al análisis detallado de la situación.

La responsabilidad de identificar y verificar las señales de alerta recae en primera instancia sobre los empleados que controlan las operaciones normales del negocio y sobre aquellos que tiene contacto permanente con la contraparte. Lo anterior no pretende liberar de responsabilidad a los demás miembros de la Compañía que deben estar igualmente capacitados para reconocer las señales de alerta.

La actividad de **ABC INGENIERÍA** puede ser susceptible a ser utilizada en algunas de las diferentes etapas del proceso de LA/FT/FPADM, y puede darse con la participación involuntaria de sus empleados, por lo tanto; se debe prestar especial atención a todas las operaciones complejas y a los patrones inusuales de operaciones que no tengan propósito aparente o visiblemente legal.

En el **Anexo No. 2 “Señales de Alerta”** del presente Manual, se relacionan las señales de alerta que deberán tener en cuenta para cada una de las contrapartes.

11 REPORTES

11.1 REPORTES INTERNOS

11.1.1 Informes de gestión del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe presentar al menos una vez cada seis meses un informe de gestión que detallará la gestión adelantada durante el semestre. Este informe debe ser dirigido a Junta Directiva y al Representante Legal; y el contenido está libre al desarrollo de las actividades adelantadas, en todo caso debe contener como mínimo las siguientes:

- Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT.
- Proponer propuestas de mejora en caso haberlas.
- Demostrar los resultados de la gestión tanto del Oficial de Cumplimiento como de la administración de la Compañía.

11.1.2 Reporte interno de la etapa de monitoreo.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 51 de 73

Como resultado del monitoreo el Oficial de Cumplimiento y/o la auditoría o quien haga sus veces, elaborarán reportes de la evaluación de la matriz de riesgo, según el perfil de riesgo residual de la entidad. Estos informes deben de detallar la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo en los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

En caso de que aplique, al cierre de cada ejercicio contable el área administrativa podrá incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LA/FT/FPADM, la cual acompaña la directriz del contenido mínimo de los informes del Oficial de Cumplimiento.

Las áreas internas de control como la Revisoría Fiscal y la auditoría interna o quien haga sus veces, también podrán complementar estos informes de auditoría y/o monitoreo, en la frecuencia y autonomía deseada.

11.2 REPORTES EXTERNOS

ABC INGENIERÍA deberá enviar los reportes que la ley disponga a las autoridades competentes. Tendrá la facultad de reportar estas operaciones, a su discrecionalidad. El funcionario encargado de los reportes externos es el Oficial de Cumplimiento quien adelantará los trámites necesarios para tal fin.

11.2.1 Reporte de operaciones sospechosas o intentadas (ROS).

ABC INGENIERÍA tiene la obligación de reportar a la UIAF cualquier operación calificada como sospechosa o intentada y el Oficial de Cumplimiento es el encargado de reportar en forma inmediata, utilizando para el efecto el formato mediante la plataforma **SIREL**. Entendiendo por inmediato el momento a partir del cual la Compañía toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa. Para tal efecto, no se necesita que **ABC INGENIERÍA** tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen un origen ilícito.

El envío de Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para **ABC INGENIERÍA** como reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte. Sin embargo, ninguna persona de **ABC INGENIERÍA** podrá dar a conocer que se ha efectuado un reporte de operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999, reglamentada parcialmente por Reglamentada el Decreto Nacional 1497 de 2002

Los reportes deben ser realizados a través del Sistema de Reporte en Línea, en cuyo caso:

- a. Se debe descargar el “Manual de Usuario SIREL” que se encuentra en la página web www.uiaf.gov.co
- b. Se debe diligenciar el formulario de reporte de operaciones sospechosas en su totalidad. Para el caso de operaciones intentadas o rechazadas se deben diligenciar los campos obligatorios: Realice una descripción de los hechos u operaciones de manera organizada, clara y completa; Fecha de la operación, oficina, monto, motivos de sospecha, identificación y nombre de la persona o Compañía e identificación del producto.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 52 de 73

- c. Se debe guardar una copia del reporte de la operación sospechosa. Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar de acuerdo con el artículo 28 de Ley 962 de 2005.

11.2.2 Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS).

Se deberá remitir a la UIAF dentro de los primeros diez (10) días calendario del trimestre siguiente al del corte, el archivo correspondiente, en el cual se certifica que durante el periodo correspondiente no se presentaron transacciones con características suficientes para ser enviadas a la UIAF.

12 MECANISMOS PARA LA CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SAGRILAFT

12.1 CAPACITACIONES

Es función del Oficial de Cumplimiento diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación SAGRILAFT para todo el personal de la Compañía y contratistas; que considere deban tener conocimiento en la prevención del LA/FT/FPADM y podrán ser desarrollados a través de diferentes medios; como talleres, conferencias, discusiones, técnicas audiovisuales entre otras; y se evaluará a través de un examen. Finalizada la capacitación el personal estará en capacidad de identificar cuando una operación es inusual, cuando se debe reportar, el medio para hacerlo y a quien. En este sentido el proceso de capacitación debe cumplir con las siguientes consideraciones:

- Comunicar a los empleados que, según el análisis de riesgo adelantado, deben recibir información y capacitación con el fin de dar cumplimiento a la política de LA/FT/FPADM.
- Deben tener una periodicidad mínima anual y de asistencia obligatoria para todos los empleados (incluido personal tercerizado).
- Deben ser revisados y actualizados periódicamente de acuerdo con los cambios que se presente en la legislación y gestión bajo la cual opera el SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación de los conocimientos impartidos con el fin de determinar la eficacia del programa y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Señalar el alcance de los programas de capacitación, los medios que se emplearan para ejecutar y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos.
- La capacitación debe ser implementada de forma que la política de administración de riesgos de LA/FT/FPADM se convierta en cultura de la Compañía.
- **La base fundamental del desarrollo de la capacitación es el Manual SAGRILAFT:**
 - a. Marco normativo vigente.
 - b. Mecanismos de control y comunicación.
 - c. Responsabilidades de las instancias encargadas de ejecutar los mecanismos e instrumentos de prevención.
 - d. Instancias encargadas de supervisar el cumplimiento de los procedimientos en cada área.
 - e. Régimen de sanciones y responsabilidad por el incumplimiento, evaluación escrita y cubrimiento de las deficiencias en el conocimiento del SAGRILAFT.

12.2 DIVULGACIÓN

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 53 de 73

12.2.1 Divulgación Interna

La comunicación del SAGRILAFT para todos los empleados de **ABC INGENIERÍA** será realizado por el Oficial de Cumplimiento en Compañía del área de Talento Humano y deberán contar con la constancia o evidencia física de los mecanismos utilizados. Los medios de comunicación utilizados podrán ser:

- Inducciones institucionales.
- Comunicados internos.
- Información impresa ubicada en sitios estratégicos al interior de la Compañía.
- Campañas de sensibilización.

12.2.2 Divulgación Externa

El Oficial de Cumplimiento, con ayuda de los empleados de **ABC INGENIERÍA** realizaran jornadas de comunicación recordándoles a los clientes, proveedores y acreedores la importancia del SAGRILAFT dejando constancia física de la actividad realizada. También generará medios de comunicación a todas sus contrapartes, que así lo autoricen, generando divulgación sobre el SAGRILAFT mediante correos electrónicos, portales web o de manera física.

13 RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

ABC INGENIERÍA en relación con el LA/FT/FPADM es un tercero de buena fe. No se le podrá imputar que actúa “*a sabiendas*”, ni se le podrá razonal y legalmente imputar ningún tipo de participación, colusión o implicación con respecto a los delitos de LA/FT/FPADM. Aunque tiene conocimiento teórico de tal delito, no consentirá voluntariamente una conducta final dirigida a cometerlo. Por el contrario, hará todo lo razonable para impedir el ingreso de dineros ilícitos.

ABC INGENIERÍA, por disposición reglamentaria es obligación del empleador facilitar, capacitar e instruir al trabajador en el cumplimiento de todo lo relacionado al SAGRILAFT y por lo mismo, será actualizado de acuerdo con las necesidades de **ABC INGENIERÍA** y las novedades normativas, y distribuirse en todas las dependencias, dejando evidencia de divulgación a todos sus empleados.

ABC INGENIERÍA, sus directivos y empleados en la violación del presente Manual, pueden contravenir normas administrativas consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo, manuales de funciones y posiblemente normas penales. Por lo tanto, se hace especial énfasis en la obligatoriedad que tiene cada uno en el estricto cumplimiento de este sistema.

13.1 INCUMPLIMIENTO

Las personas responsables de infracciones a este Manual serán sancionadas de acuerdo con las previsiones contenidas en la ley, en concordancia con el contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones aplicables. De esta forma, el incumplimiento y violación del presente Manual de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo se aplicará el procedimiento disciplinario al que haya lugar y el respectivo pliego de cargos de la falta disciplinaria.

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 54 de 73

Cuando se detecte un incumplimiento de los procedimientos definidos en el presente Manual, el jefe inmediato debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento y al Procesador Disciplinario designado por el área de Talento Humano tal circunstancia para que se adopten las medidas pertinentes.

13.1.1 Faltas a los procedimientos que implican despido justificado: en el RIT

- a. Pasar por alto la solicitud de algún documento de los descritos en el presente Manual, siempre y cuando el contenido del mismo no incida en la clasificación de las operaciones, o no entorpezca el desarrollo de las operaciones.
- b. Omitir el proceso establecido por el presente Manual en cualquiera de sus puntos.
- c. No reportar al Oficial de Cumplimiento, o a su superior jerárquico sobre el indicio de una operación inusual.
- d. Mantener las relaciones o vínculos con una contraparte, luego de haber recibido la orden de suspender dichas relaciones.
- e. Informar a las contrapartes que han sido reportados a la UIAF.
- f. Anteponer la observancia de los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en los manuales internos y/o al logro de las metas comerciales.
- g. Y todas aquellas faltas que se encuentren mencionadas en el Reglamento Interno de Trabajo y Código de Ética y Conducta. Los procedimientos disciplinarios que se adopten deben cumplir con el proceso para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias.

13.1.2 Modificación del Manual

- El presente Manual del SAGRILAFT debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de **ABC INGENIERÍA** y las normas de la Superintendencia de Sociedades. Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, procedimientos, nuevos términos en el glosario, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, nueva relación de normas, podrán introducirse, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal.
- Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento proponer y realizar las modificaciones o actualizaciones del manual en conjunto con el Representante Legal.
- Las actualizaciones deben ser aprobadas por Junta Directiva informadas a la Superintendencia de Sociedades.

[Hasta aquí el Manual SAGRILAFT]

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 55 de 73

ANEXO No. 1: JURISDICCIÓNES NACIONALES SEGÚNE EL NIVEL DE RIESGO

En la actualidad, Colombia cuenta con una población de 48 millones de habitantes y una extensión de 1.141.748 kilómetros dividida en 32 departamentos y 1.123 municipios. Datos tomados según el último censo realizado por el “DANE” en el 2018.

RESULTADOS COLOMBIA TOTAL NACIONAL

¿CUÁNTOS SOMOS?

2018 / Población

Personas censadas
en hogares particulares
43.835.324

+
Personas en Lugares
Especiales de Alojamiento (LEA)
329.093

=
44.164.417 de personas
efectivamente censadas

+
8,5% del total de personas
en hogares particulares
4.094.077
de personas omitidas

=
Estimación preliminar de
48.258.494 DE PERSONAS

 **51,2%**
SON MUJERES

Por cada
100 hombres
hay 104,7
mujeres

 **48,8%**
SON HOMBRES

Por cada
100 mujeres
hay 95,5
hombres

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

La población se encuentra amenazada por la existencia de grupos narcoterroristas:

- **ELN** (Ejército de Liberación Nacional).
- **GAO** (Grupos Armados Organizados). Organizaciones armadas ilegales, diferentes de las guerrillas, que tienen como base una estructura militar y se sostienen económicamente por medio de actividades ilícitas como el narcotráfico, la minería ilegal, la extorsión o la trata de personas, entre otras formas de financiación. Además, estos actores armados tienen vínculos con redes internacionales de intercambio y son capaces de generar amenazas a la seguridad nacional:
 - Disidencias de las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo).
 - Los Peludos antiguo EPL (Ejército Popular de Liberación).
 - AGC (Autodefensas Gaitanistas de Colombia), Urabeños, Clan Úsuga o Clan del Golfo (herederos directos de las Águilas Negras).
 - Los Puntilleros.

En este caso el factor generador del riesgo es la presencia de estos grupos en diferentes lugares del territorio nacional. Los siguientes datos, son puntualmente los municipios donde se tiene evidencia de la presencia de estos grupos y el nivel de amenaza que representan para el país. Es información analizada por la entidad “Misión de Observación Electoral” del observatorio político.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 56 de 73

PRESENCIA DEL ELN EN COLOMBIA

#	Departamento	Número de municipios con presencia de ELN 2018	Número de municipios por departamento	% de municipios sobre los 87 con presencia de ELN	% sobre el total de municipios por departamento
1	Norte de Santander	17	40	20%	43%
2	Chocó	12	30	14%	40%
3	Nariño	12	64	14%	19%
4	Cauca	8	42	9%	19%
5	Bolívar	7	46	8%	15%
6	Cesar	7	25	8%	28%
7	Arauca	5	7	6%	71%
8	Valle del Cauca	4	42	5%	10%
9	Antioquia	3	125	3%	2%
10	Boyacá	3	123	3%	2%
11	Casanare	3	19	3%	16%
12	Atlántico	1	23	1%	4%
13	Bogotá D.C.	1		1%	
14	Caldas	1	27	1%	4%
15	Cundinamarca	1	116	1%	1%
16	Risaralda	1	14	1%	7%
17	Vichada	1	4	1%	25%
Total		87			

Fuente: elaboración MOE con datos de CERAC.

Hoja 57 de 73

CALIFICACIÓN DE AMENAZA SECTORIAL – ELN



PRESENCIA DE GAO EN COLOMBIA

#	Departamento	Número de municipios con presencia de GAO 2018	Número de municipios por departamento	% de municipios sobre los 105 con presencia de GAO	% sobre el total de municipios por departamento
1	Antioquia	29	125	27,6%	23%
2	Córdoba	13	30	12,4%	43%
3	Norte de Santander	13	40	12,4%	33%
4	Chocó	11	30	10,5%	37%
5	Cauca	8	42	7,6%	19%
6	Bolívar	5	46	4,8%	11%
7	Nariño	5	64	4,8%	8%
8	Santander	4	87	3,8%	5%
9	Valle del Cauca	3	42	2,9%	7%
10	Huila	2	37	1,9%	5%
11	Meta	2	29	1,9%	7%
12	Tolima	2	47	1,9%	4%
13	Atlántico	1	23	1,0%	4%
14	Bogotá D.C.	1	-	1,0%	-
15	Caldas	1	27	1,0%	4%
16	Cundinamarca	1	116	1,0%	1%
17	Guaviare	1	4	1,0%	25%
18	Magdalena	1	30	1,0%	3%
19	Putumayo	1	13	1,0%	8%
20	Sucre	1	26	1,0%	4%
Total nacional		105	1122	100%	9,35%

Fuente: elaboración MOE con datos de CERAC.

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

Hoja 58 de 73

CALIFICACIÓN DE AMENAZA SECTORIAL – GAO

● Riesgo extremo por acciones unilaterales Grupos Armados Organizados	● Riesgo por presencia de Grupos Armados Organizados	● Riesgo por presencia de Grupos Armados Organizados	● Putumayo
Antioquia 4	Riesgo alto por acciones unilaterales Grupos Armados Organizados	Riesgo medio por acciones unilaterales Grupos Armados Organizados	Puerto Asís
Apartadó Segovia Turbo Valdivia	Antioquia 8	Antioquia 16	Santander
Norte de Santander 2	Armenia Buriticá Dabeiba El Bagre Ituango Medellín Remedios Zaragoza	Anza Arboletes Briceño Cáceres Carepa Caucasia Chigorodó Murindó Nechí Necoclí ¹ Pueblorrico Puerto Berrio San Carlos San Jerónimo Tarazá Yarumal	Bajo Baudó El Litoral del San Juan Lloró Medio Baudó Nuquí Riosucio
Tibú Santander 1	Bolívar 1	Córdoba 9	Cajamarca
Barrancabermeja	Cartagena	Ayapel Canalete Lorica Los Córdobas Montelíbano Monitos Puerto Escondido Puerto Libertador Valencia	Bucaramanga
Total 7	Cauca 1	Cundinamarca 1	Valle del Cauca
	Caloto	Guasca	Buenaventura
	Córdoba 1	Guaviare 1	Cali
	Tierralta	San José del Guaviare	Jamundí
	Meta 2	Huila 2	Total 65
	San Martín Villavicencio	Paical	
	Norte de Santander 5	Pitalito	
	Cúcuta El Tarra Hacarí ¹ Sardinata Teorama	Magdalena 1	
	Bolívar 3	Santa Marta	
	Cantagallo	Nariño 4	
	Córdoba	Barbacoas	
	San Jacinto del Cauca	Cumbal	
	Caldas 1	El Rosario	
	Risaralda	Policarpa	
	Cauca 7	Norte de Santander 5	
	Almaguer	Bucarasica	
	El Tambo	Converción	
	La Vega	El Carmen	
	Padilla	Ocáña	
	Popayán	Puerto Santander	
	San Sebastián		
	Villa Rica		
	Total 22		

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 59 de 73

MUNICIPIOS DONDE COINCIDEN RIESGOS POR ACCIONES UNILATERALES DE GAO Y ELN

Departamento	Municipio
Antioquia	1 Valdivia
Bolívar	2 Cantagallo
Caldas	3 Risaralda
Cauca	4 Caloto 5 El Tambo 6 Acandí
Chocó	7 Bajo Baudó 8 Nuquí 9 Riosucio
Nariño	10 Barbacoas 11 Cúcuta 12 Hacarí ¹ 13 Teorama 14 El Tarra
Norte de Santander	15 Tibú 16 Convención 17 El Carmen 18 Ocaña 19 Bucarasica
Valle del Cauca	20 Buenaventura

Fuente: elaboración MOE con datos de CERAC.

Por otro lado, también se mide como factor generador del riesgo la ubicación geográfica de los municipios, teniendo en cuenta que esto puede significar que la ausencia del estado y/o la lejanía con cabeceras urbanas o intermedias, impiden lazos socioeconómicos y se entiende que puede colaborarse proporcionalmente en vínculos con estos grupos. Esta información es analizada según la entidad “CEPAL” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) de las Naciones Unidas.

ÍNDICE DEMOGRÁFICO DE URBANIZACIÓN Y CATEGORÍAS DE RURALIDAD

El procedimiento de construcción de las categorías de ruralidad de las provincias de Colombia se realiza con el Índice Demográfico de Urbanización (IDU) y el tiempo de viaje en automóvil por carretera principal hasta las cabeceras de provincias urbanas. El IDU se calcula con base en los siguientes tres indicadores demográficos:

- Densidad poblacional de la provincia.
- Proporción de la población de la provincia en sus cabeceras municipales.
- Tamaño de la población en la cabecera mayor.

a) Provincias urbanas.

Poseen un alto nivel de urbanización, dado por una alta densidad de población y un gran tamaño relativo y absoluto de las cabeceras, especialmente la cabecera mayor. Corresponden a las principales conexiones de las demás provincias. Con excepción de Soacha, que se encuentra en la periferia de Bogotá, todas las cabeceras mayores de provincias urbanas son capitales departamentales.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 60 de 73

a) Provincias intermedias.

El nivel de urbanización de este grupo es significativamente menor al de las provincias urbanas. Los tres indicadores demográficos se presentan por debajo del nivel de las urbanas, en especial el tamaño de la población en la cabecera mayor. La mayoría se encuentran conectadas a las provincias urbanas. No obstante, algunas de estas se encuentran por fuera del rango de acción de dichas interacciones. Aunque están definidas por el tiempo de viaje hasta la cabecera urbana más cercana, también pueden presentar conexiones con múltiples provincias urbanas, o incluso con ninguna. La mitad de las capitales departamentales se encuentran en esta categoría.

b) Provincias intermedias periurbanas.

Este grupo de provincias intermedias se caracteriza por encontrarse en la periferia de las provincias urbanas (a menos de dos horas), por lo que se encuentran estrecha y fuertemente relacionada con ellas en lo histórico, cultural, social y lo económico. Resulta notorio el hecho de que ninguna capital departamental se halla en esta categoría.

c) Provincias intermedias cercanas a provincias urbanas.

Este grupo de provincias intermedias se caracteriza por encontrarse fuera de la periferia de las provincias urbanas, pero en próxima cercanía (entre dos y cuatro horas). Esto significa que sus conexiones con las provincias urbanas son más débiles que en el caso de las intermedias periurbanas. Siete capitales departamentales se encuentran en esta categoría.

d) Provincias intermedias alejadas.

Este grupo de provincias intermedias se caracteriza por encontrarse relativamente alejadas de las cabeceras urbanas (a más de cuatro horas), en comparación con las otras categorías intermedias. Esto no quiere decir que no tengan relaciones con las provincias urbanas, sino más bien que sus conexiones son más débiles en el espacio. El caso de San Andrés y Providencia es particular por tratarse de un territorio insular.

e) Provincias rurales.

Sus indicadores demográficos son significativamente menores a los de las provincias urbanas e intermedias; conforma el rango más bajo. Estas provincias presentan una notoria heterogeneidad en los indicadores (incluso en algún indicador pueden lograr niveles típicos por encima de las provincias intermedias). La mayoría se encuentran conectadas a alguna provincia urbana o intermedia. No obstante, esto no implica que solo posean un vínculo; las provincias rurales pueden presentar conexiones con múltiples provincias urbanas o intermedias, o incluso con ninguna.

a) Provincias rurales periurbanas.

Este grupo de provincias rurales se caracterizan por encontrarse en la periferia de las provincias urbanas (a menos de dos horas), por lo que se encuentran estrecha y fuertemente relacionadas con ellas, en lo histórico, cultural, social y económico. Son las principales proveedoras de servicios y

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 61 de 73

bienes rurales de las grandes ciudades.

b) Provincias rurales cercanas a provincias urbanas.

Se caracterizan por encontrarse fuera de la periferia de las provincias urbanas, pero en próxima cercanía (entre dos y cuatro horas). Se encuentran conectadas a alguna provincia urbana. Estos vínculos varían considerablemente al presentarse en un mayor rango de tiempo. Ninguna capital departamental se halla en esta categoría.

c) Provincias rurales cercanas a provincias intermedias.

Se caracterizan por encontrarse relativamente alejadas de las cabeceras urbanas (a más de cuatro horas). No obstante, están en la periferia o en próxima cercanía (a menos de cuatro horas) de las cabeceras mayores de las provincias intermedias, a las que se encuentran conectadas. Ninguna capital departamental se halla en esta categoría.

d) Provincias rurales alejadas y aisladas.

Se caracterizan por encontrarse relativamente alejadas tanto de las cabeceras urbanas como de las cabeceras intermedias (a más de cuatro horas). Este grupo incluye a las provincias aisladas, que no poseen conexión por carretera principal con ninguna provincia urbana o intermedia.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y las observaciones correspondientes, se procede a realizar la siguiente clasificación del riesgo teniendo en cuenta el territorio donde se encuentren domiciliados y/o donde efectivamente adelante el objeto social cada contraparte que solicite vinculación a **ABC INGENIERÍA**; de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RIESGO	OBSERVACIONES
Antioquia	Turbo	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Valdivia	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Arauca	Arauquita	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Arauca	Fortul	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Arauca	Tame	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	Cantagallo	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Caldas	Risaralda	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Caloto	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Corinto	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	El Tambo	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Acandí	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Bajo Baudó	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Nuquí	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	Barbacoas	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Bucarasica	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Convención	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	El Carmen	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley

**Manual SAGRILAFT****DC-GF-04****VERSIÓN: 01****09/08/2024****Hoja 62 de 73**

Norte de Santander	El Tarra	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Hacarí	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	San Calixto	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Teorama	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Toledo	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	APARTADO	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Arauca	Arauca	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Santander	Barrancabermeja	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Valle del Cauca	Buenaventura	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Riosucio	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Arauca	Saravena	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Segovia	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Ocaña	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Tibú	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Cúcuta	Extremo	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Villa del Rosario	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Buriticá	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Dabeiba	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	El Bagre	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Ituango	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Remedios	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Zaragoza	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	Arenal	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	Santa Rosa del Sur	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Boyacá	Cubará	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Cesar	Pailitas	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Cesar	Río de Oro	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Meta	San Martín	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	Ricaurte	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	La Playa	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Sardinata	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Risaralda	Pueblo Rico	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Santander	Puerto Wilches	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Santander	Sabana de Torres	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Valle del Cauca	El Dovio	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Sucre	Sincelejo	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Guapi	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	Río Viejo	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Armenia	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Medellín	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	Cartagena	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Tolima	IBAGUE	Alto	Presencia grupos al margen de la ley
Boyacá	Duitama	Alto	Provincias intermedias cercanas a provincias urbanas
Boyacá	Sogamoso	Alto	Provincias intermedias cercanas a provincias urbanas
Boyacá	Tunja	Alto	Provincias intermedias cercanas a provincias urbanas

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.

Hoja 63 de 73

Caldas	La Dorada	Alto	Provincias intermedias cercanas a provincias urbanas
Huila	Neiva	Alto	Provincias intermedias cercanas a provincias urbanas
La Guajira	Riohacha	Alto	Provincias intermedias cercanas a provincias urbanas
Sucre	Corozal	Alto	Provincias intermedias cercanas a provincias urbanas
Amazonas	Leticia	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Amazonas	Puerto Nariño	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Arauca	Puerto Rondón	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Boyacá	El Cocuy	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Guainía	Inírida	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Guaviare	Calamar	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Putumayo	Leguízamo	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Putumayo	Mocoa	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Vaupés	Mitú	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Cauca	Cajibío	Alto	Área metropolitana Popayán
Vichada	La Primavera	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Vichada	Puerto Carreño	Alto	Provincias rurales alejadas y aisladas
Bolívar	Mompós	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Boyacá	Labranzagrande	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Boyacá	Miraflores	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Boyacá	Soatá	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Boyacá	Socha	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Caquetá	Curillo	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Caquetá	San Vicente del Caguán	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Casanare	Paz de Ariporo	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Cauca	Patía	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Chocó	Istmina	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Córdoba	Tierralta	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Huila	Garzón	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Huila	La Plata	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
La Guajira	Manaure	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Magdalena	El Banco	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Meta	Puerto Concordia	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Nariño	Ipiales	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Nariño	La Unión	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Nariño	San Pablo	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Santander	Málaga	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Sucre	Majagual	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Sucre	San Marcos	Alto	Provincias rurales cercanas a provincias intermedias
Meta	Villavicencio	Alto	Provincias urbanas
Atlántico	Soledad	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Valle del Cauca	JAMUNDI	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Puerto Santander	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Tolima	Cajamarca	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Timbío	Medio	Presencia grupos al margen de la ley

**Manual SAGRILAFT****DC-GF-04****VERSIÓN: 01****09/08/2024****Hoja 64 de 73**

Antioquia	Anza	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Arboletes	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Briceño	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Cáceres	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Campamento	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Carepa	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Chigorodó	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Murindó	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Nechí	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Necoclí	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Pueblorrico	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	San Carlos	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	San Jerónimo	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Tarazá	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	Córdoba	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	Montecristo	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	Morales	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	San Jacinto del Cauca	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Bolívar	San Pablo de Borbur	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Boyacá	Pajarito	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Casanare	Sácama	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Almaguer	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	La Vega	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Padilla	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	San Sebastián	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Sucre	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Villa Rica	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cesar	La Gloria	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cesar	Pelaya	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	El Litoral del San Juan	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Lloró	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Medio Baudó	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Nóvita	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	San José del Palmar	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Sipí	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	Ayapel	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	Canalete	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	Los Córdobas	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	Moñitos	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	Puerto Escondido	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	Puerto Libertador	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	Valencia	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cundinamarca	Guasca	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cundinamarca	Vianí	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Huila	Paicol	Medio	Presencia grupos al margen de la ley

Este documento fue elaborado por Consulting and Outsourcing Services Ltda. Para ABC INGENIERÍA y deberá ser controlado por el área encargada de la administración de la documentación al interior de la Compañía. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y se encuentra dirigida de manera exclusiva a los accionistas, administradores y empleados de ABC INGENIERÍA. Se prohíbe cualquier reproducción total o parcial de este documento a favor de terceras personas ajenas a la Compañía.



Hoja 65 de 73

Nariño	Cumbal	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	El Rosario	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	Guachucal	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	La Llanada	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	Mallama	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	Policarpa	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	Providencia	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	Santacruz	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Chitagá	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Norte de Santander	Labateca	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Valle del Cauca	El Cairo	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Vichada	Cumaribo	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Caucasia	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Quibdó	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	POPAYAN	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cesar	Aguachica	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cesar	Valledupar	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Alto Baudó	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Chocó	Bahía Solano	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	San Andrés de Tumaco	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Putumayo	Puerto Asís	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	MONTELIBANO	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Guaviare	San José del Guaviare	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Huila	Pitalito	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Nariño	Samaniego	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Puerto Berrío	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Antioquia	Yarumal	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Cauca	Silvia	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Córdoba	Lorica	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Atlántico	Barranquilla	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Magdalena	Santa Marta	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Santander	Bucaramanga	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Valle del Cauca	Cali	Medio	Presencia grupos al margen de la ley
Archipiélago	San Andrés	Medio	Provincias intermedias alejadas
Caquetá	Florencia	Medio	Provincias intermedias alejadas
Casanare	Yopal	Medio	Provincias intermedias alejadas
Córdoba	MONTERIA	Medio	Provincias intermedias alejadas
Nariño	Pasto	Medio	Provincias intermedias alejadas
Antioquia	Rionegro	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Atlántico	Repelón	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Atlántico	Sabanalarga	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Bolívar	El Carmen de Bolívar	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Cauca	Santander de Quilichao	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Cundinamarca	Facatativá	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Cundinamarca	FUSAGASUGA	Medio	Provincias intermedias periurbanas

Hoja 66 de 73

Cundinamarca	Girardot	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Cundinamarca	Zipaquirá	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Magdalena	Ciénaga	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Meta	Acacias	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Norte de Santander	Pamplona	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Quindío	Circasia	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Quindío	La Tebaida	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Valle del Cauca	Cartago	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Valle del Cauca	Sevilla	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Valle del Cauca	Tuluá	Medio	Provincias intermedias periurbanas
Antioquia	Andes	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Bolívar	Magangué	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Boyacá	Chiquinquirá	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Boyacá	Garagoa	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Boyacá	Guateque	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Boyacá	Moniquirá	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Boyacá	Ramiriquí	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Caldas	Aguadas	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Caldas	Manzanares	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Cesar	Bosconia	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Cesar	Curumaní	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Córdoba	Cereté	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Córdoba	Sahagún	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Córdoba	San Antero	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Cundinamarca	Guaduas	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Cundinamarca	San Juan de Río Seco	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
La Guajira	San Juan del Cesar	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Magdalena	Pivijay	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Magdalena	Plato	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Santander	Barbosa	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Santander	Cimitarra	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Santander	San Gil	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Santander	Socorro	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Sucre	Santiago de Tolú	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Tolima	Chaparral	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Tolima	Líbano	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Tolima	Mariquita	Medio	Provincias rurales cercanas a provincias urbanas
Quindío	Calarcá	Bajo	Área metropolitana Armenia
Quindío	Montenegro	Bajo	Área metropolitana Armenia
Quindío	Salento	Bajo	Área metropolitana Armenia
Atlántico	Galapa	Bajo	Área metropolitana Barranquilla
Atlántico	Malambo	Bajo	Área metropolitana Barranquilla
Atlántico	Puerto Colombia	Bajo	Área metropolitana Barranquilla
Cundinamarca	Bojacá	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Cajicá	Bajo	Área metropolitana Bogotá

Hoja 67 de 73

Cundinamarca	Chía	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Cota	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	El Rosal	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Funza	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Gachancipá	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Madrid	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Mosquera	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Sibaté	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Sopó	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Tabio	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Tenjo	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Cundinamarca	Tocancipá	Bajo	Área metropolitana Bogotá
Santander	Floridablanca	Bajo	Área metropolitana Bucaramanga
Santander	Girón	Bajo	Área metropolitana Bucaramanga
Santander	Piedecuesta	Bajo	Área metropolitana Bucaramanga
Valle del Cauca	Candelaria	Bajo	Área metropolitana Cali
Valle del Cauca	Palmira	Bajo	Área metropolitana Cali
Valle del Cauca	Yumbo	Bajo	Área metropolitana Cali
Bolívar	Arjona	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	Clemencia	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	Mahates	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	María la Baja	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	San Estanislao	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	Santa Catalina	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	Santa Rosa	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	Turbaco	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	Turbaná	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Bolívar	Villanueva	Bajo	Área metropolitana Cartagena
Risaralda	Dosquebradas	Bajo	Área metropolitana Centro Occidente
Risaralda	La Virginia	Bajo	Área metropolitana Centro Occidente
Norte de Santander	El Zulia	Bajo	Área metropolitana Cúcuta
Norte de Santander	Los Patios	Bajo	Área metropolitana Cúcuta
Norte de Santander	San Cayetano	Bajo	Área metropolitana Cúcuta
Cundinamarca	Ricaurte	Bajo	Área metropolitana Girardot
Tolima	Flandes	Bajo	Área metropolitana Girardot
Tolima	Alvarado	Bajo	Área metropolitana Ibagué
Tolima	Coello	Bajo	Área metropolitana Ibagué
Tolima	Piedras	Bajo	Área metropolitana Ibagué
Tolima	Venadillo	Bajo	Área metropolitana Ibagué
Nariño	Aldana	Bajo	Área metropolitana Ipiales
Nariño	Cuaspud	Bajo	Área metropolitana Ipiales
Nariño	Potosí	Bajo	Área metropolitana Ipiales
Nariño	Pupiales	Bajo	Área metropolitana Ipiales
Caldas	Chinchiná	Bajo	Área metropolitana Manizales
Caldas	Neira	Bajo	Área metropolitana Manizales

Hoja 68 de 73

Caldas	Palestina	Bajo	Área metropolitana Manizales
Caldas	Villamaría	Bajo	Área metropolitana Manizales
Córdoba	Ciénaga de Oro	Bajo	Área metropolitana Montería
Córdoba	San Carlos	Bajo	Área metropolitana Montería
Córdoba	San Pelayo	Bajo	Área metropolitana Montería
Huila	Aipe	Bajo	Área metropolitana Neiva
Huila	Baraya	Bajo	Área metropolitana Neiva
Huila	Campoalegre	Bajo	Área metropolitana Neiva
Huila	Palermo	Bajo	Área metropolitana Neiva
Huila	Rivera	Bajo	Área metropolitana Neiva
Huila	Tello	Bajo	Área metropolitana Neiva
Huila	Villavieja	Bajo	Área metropolitana Neiva
Cauca	Piendamó	Bajo	Área metropolitana Popayán
Nariño	El Tambo	Bajo	Área metropolitana Popayán
Magdalena	Pueblo Viejo	Bajo	Área metropolitana Santa Marta
Magdalena	Zona Bananera	Bajo	Área metropolitana Santa Marta
Sucre	Los Palmitos	Bajo	Área metropolitana Sincelejo
Sucre	Morroa	Bajo	Área metropolitana Sincelejo
Sucre	Sampués	Bajo	Área metropolitana Sincelejo
Boyacá	Chíquiza	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Chivatá	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Cómbita	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Cucaita	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Motavita	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Oicatá	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Samacá	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Siachoque	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Sora	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Soracá	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Sotaquirá	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Toca	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Tuta	Bajo	Área metropolitana Tunja
Boyacá	Ventaqueuada	Bajo	Área metropolitana Tunja
Antioquia	Bello	Bajo	Área metropolitana Valle de Aburrá
Antioquia	Caldas	Bajo	Área metropolitana Valle de Aburrá
Antioquia	Copacabana	Bajo	Área metropolitana Valle de Aburrá
Antioquia	Envigado	Bajo	Área metropolitana Valle de Aburrá
Antioquia	Girardota	Bajo	Área metropolitana Valle de Aburrá
Antioquia	Itagui	Bajo	Área metropolitana Valle de Aburrá
Antioquia	La Estrella	Bajo	Área metropolitana Valle de Aburrá
Antioquia	Sabaneta	Bajo	Área metropolitana Valle de Aburrá
Cesar	Agustín Codazzi	Bajo	Área metropolitana Valledupar
Cesar	La Paz	Bajo	Área metropolitana Valledupar
Cesar	Manaure	Bajo	Área metropolitana Valledupar
Cesar	San Diego	Bajo	Área metropolitana Valledupar

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 69 de 73

Meta	Cumaral	Bajo	Área metropolitana Villavicencio
Meta	Guamal	Bajo	Área metropolitana Villavicencio
Meta	Restrepo	Bajo	Área metropolitana Villavicencio
Antioquia	Granada	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Antioquia	Santafé de Antioquia	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Atlántico	Juan de Acosta	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Caldas	Anserma	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Caldas	Riosucio	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Cundinamarca	Chocontá	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Cundinamarca	Granada	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Cundinamarca	La Calera	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Cundinamarca	La Mesa	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Cundinamarca	Medina	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Cundinamarca	Pacho	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Cundinamarca	Villeta	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Meta	Granada	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Meta	Puerto López	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Norte de Santander	Chinácota	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Norte de Santander	Salazar	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Quindío	Filandia	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Quindío	Génova	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Risaralda	Belén de Umbría	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Risaralda	Mistrató	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Tolima	Melgar	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Tolima	Purificación	Bajo	Provincias rurales periurbanas
Caldas	Manizales	Bajo	Provincias urbanas
Cundinamarca	Soacha	Bajo	Provincias urbanas
Quindío	Armenia	Bajo	Provincias urbanas
Risaralda	Pereira	Bajo	Provincias urbanas

Este listado corresponde a los municipios que principalmente han sido analizados, para los demás se tendrán en cuenta las mismas variables según cada caso en particular; cuando se presente alguna solicitud de vinculación.

[Hasta aquí el Anexo No. 1]

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 70 de 73

ANEXO No. 2: SEÑALES DE ALERTA

SEÑALES DE ALERTA EN CLIENTES O EN PROVEEDORES

- Cliente/proveedor que se rehúsa o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica, acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar una operación.
- Cliente que realiza operaciones fraccionadas para evitar el diligenciamiento de información de clientes
- Cliente/proveedor que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite “burocrático” sin justificar el motivo de su apremio.
- Cliente/proveedor que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y /o destino de los fondos o del propósito de tal operación.
- Cliente/proveedor que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.
- Clientes/proveedores que se muestran nerviosos, dudan de las respuestas y/o consultan datos que presentan escritos, al preguntárseles por información requerida por la entidad.
- Clientes/proveedores catalogados como PEP (Persona Expuesta Políticamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
- La ocupación declarada por el cliente/proveedor que hace la transacción no corresponde con el nivel o tipo de actividad (ejemplo: un universitario o desempleado, recibe o envía grandes cantidades en transferencias electrónicas)
- Información pública sobre presunta relación del cliente/ proveedor en actividades de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo corrupción gubernamental, fraude, y otros delitos conexos.
- Organizaciones sin fines de Lucro que realizan transferencias entre sí y comparten la misma dirección, mismos gerentes o personal.
- Cliente/ proveedor que presentan documentos de identificación inusuales, adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.
- Clientes que son directivos o altos funcionarios de entidades públicas que repentinamente presentan cambios de su nivel de vida, sin ninguna justificación razonable.
- Cliente/ proveedor con conocidas deficiencias de liquidez que en poco tiempo y sin explicación presentan reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas productos y relaciones comerciales.
- Clientes/ proveedores que en corto periodo de tiempo justifican sus ingresos con varios premios provenientes de loterías y juegos de azar o ganancias en juegos de azar con poco reconocimiento en el mercado.
- Clientes/proveedores con incremento patrimonial repentino que lo justifican en presuntos premios obtenidos en el exterior pero que son rápidamente transferidos.
- Personas jurídicas sin presencia física o sin historial o antecedentes patrimoniales, económicos, comerciales, industriales o financieros, de acuerdo con su objeto social, ni de sus propietarios o sus socios fundadores o estos no son identificables.
- Cliente que exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume y de las comisiones u otros costos de las transacciones.
- Clientes/proveedores cuyos teléfonos se encuentran desconectados o el número, al realizar la llamada de verificación no concuerda con la información.
- Operaciones realizadas por intranet o telefónicamente para evitar la identificación.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 71 de 73

SEÑALES DE ALERTA EN EMPLEADOS

- Directivos o empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
- Directivos o empleados que usan o prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de los clientes.
- Directivos o empleados que, sin justificación razonable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
- Empleados con un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos en la Compañía. Empleados que tienen estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
- Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar realizando las mismas funciones.
- Empleados que muestran un cambio repentino favorable en su estilo económico de vida, sin una justificación clara y razonable.
- Empleados renuentes a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral sin una justificación clara.
- Empleados que eviten ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios financieros.
- Empleados que frecuentemente tramitan operaciones con excepciones para un determinado cliente.
- Empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleados que omitan la verificación de identidad de una persona o no se verifican sus datos con los registros suministrados en los formatos o base de datos de la entidad, según tengan asignada estas funciones.
- Empleados principalmente asesores comerciales, que frecuentemente atienden a un mismo cliente o usuario al cual aparentan no conocerlo o impiden a otros compañeros atender a determinados clientes.
- Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes en lugares distintos a la oficina, sin justificación alguna, para realizar alguna operación comercial o financiera de un cliente.
- Empleados que no han comunicado o han ocultado al Oficial de Cumplimiento, información relativa a una operación o cambio en el comportamiento de algún cliente.
- Empleados que constantemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizado por códigos de la entidad.
- Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes u otras contrapartes en lugares distintos a los de su lugar de trabajo.

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 72 de 73

SEÑALES DE ALERTA EN LOGÍSTICA – DESPACHOS Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA

- Operaciones de transporte de carga terrestre por carretera de productos que no corresponden con su actividad económica ordinaria (de la Compañía).
 - Recibo de mercancía que no es comercializada por la Compañía.
 - Recibo o envío de armamento en la mercancía transportada.
 - Cambios de último minuto en el destino final de la mercancía o en la carga a transportar por parte del solicitante del servicio de transporte de carga terrestre.
 - Crecimiento desproporcionado en las operaciones tradicionales del generador de carga terrestre.
 - Transportadores de carga que buscan permanecer por períodos de tiempo prolongados en el mismo lugar, sin que se presenten reportes de fallas mecánicas o bajo circunstancias que imposibiliten el transcurso normal de las rutas de viaje.
 - Intentos de soborno u ofrecimientos de dádivas de parte de terceros con el fin de otorgar servicios.
 - Evidencia de desvíos reiterativos no autorizados en las rutas de entrega de los productos.
- Cambios evidentes del nivel de vida sin razón aparente de las personas que participan en las cadenas de suministro, compra y distribución de la Compañía.

[Hasta aquí el Anexo No. 2]

	Manual SAGRILAFT	DC-GF-04
		VERSIÓN: 01
		09/08/2024

Hoja 73 de 73

ANEXO No. 3: PERFIL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO Y/O ROL						
NOMBRE DEL CARGO	Oficial de Cumplimiento					
GERENCIA	Junta Directiva					
DIRECCIÓN	Junta Directiva					
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Junta Directiva					
OBJETIVO DEL CARGO	Hacer seguimientos, revisiones y generar alertas, que le permita detectar operaciones sospechosas, evaluarlas, controlarlas, mitigar los riesgos y realizar monitoreo de riesgo LA/FT/FPADM, que garanticen el buen cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT.					
1. EDUCACIÓN O FORMACIÓN ACADÉMICA						
	Primaria	Bachiller	Pregrado	Postgrado		
Requiere	x	x	x			
No requiere				x		
2. EXPERIENCIA REQUERIDA			3. SEGUNDA LENGUA			
	Relacionada	Específica	Tiempo	Idioma	Hablado	Escrito
Cargo	SI	SI	6 meses	Español	x	x
Sector		Privado	6 meses			
4. FORMACIÓN O CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS						
Básica	Avanzada				Otros	
Profesional de cualquier carrera.	Contar con un certificado que lo acredite con conocimiento en materia de administración del Riesgo de LA/FT o Riesgo LA/FT/FPADM.					
5. HABILIDADES Y COMPETENCIAS						
VALOR	DESCRIPCIÓN					
25%	1. Su capacidad está en proceso de desarrollo, con frecuencia requiere apoyo para la toma de decisiones en asuntos críticos del trabajo.					
50%	2. Comprende los comportamientos, conceptos y técnicas involucrados en el trabajo y maneja o resuelve situaciones que no comprometen gravemente los resultados o la estabilidad del proceso.					
75%	3. Demuestra dominio en la competencia (realización del trabajo), maneja o resuelve situaciones complejas y puede orientar y enseñar a otros.					
100%	4. Persona altamente sobresaliente y que demuestra gran pericia en las situaciones más complejas. Es referente para otros.					
Competencias Generales	4	Competencias Específicas	1	2	3	4
Servicio al cliente	x	Administración de recursos			x	
Innovación	x	Orientación a resultados				x
Integridad	x	Liderazgo				x
Liderazgo	x	Trabajo en equipo			x	
Comunicación Efectiva	x	Comunicación				x
		Disponibilidad				x

[Hasta aquí el ANEXO No. 3]